

INFORME FINAL DE GESTION

Magistrado Oscar Fonseca Montoya, gestión 1993 - 2007 Presidente del Tribunal Supremo de Elecciones 1999 - 2007

Presentación

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Constitución Política, procedo a rendir el informe final de mi gestión como Magistrado y Presidente del Tribunal Supremo de Elecciones, en virtud de mi decisión de renunciar al honorable cargo para acogerme nuevamente a mi pensión, luego de casi catorce años de servicio ininterrumpido.

Tras un período de dos años y medio disfrutando de la jubilación a que se me acordó, después de tener el honroso privilegio de laborar por treinta años para el Poder Judicial, al que ingresé en el año 1961, tuve la oportunidad, gracias a Dios, de prestar mis servicios al Estado nuevamente; así, del 16 de julio del año 1993 con vencimiento al 6 de mayo de 1997, fui honrado por la Corte Suprema de Justicia designándome como Magistrado Propietario en el Tribunal Supremo de Elecciones, en sustitución del Magistrado Gonzalo Brenes Camacho, quien se había acogido a la pensión (sesiones ordinarias de la Corte Plena nº 19-95, celebrada el 03 de julio de 1995, sin número, celebrada el 26 de julio de 1993 y extraordinaria celebrada el 1º de julio de 1993).

A la fecha, en mis trece años y siete meses de servicio para los organismos electorales, fui reelecto por la Corte como Magistrado propietario en dos ocasiones, por períodos de 6 años cada uno (a partir del 7 de mayo de 1997 y del 7 de mayo del 2003, sesiones del 17 de abril de 1997 y del 7 de abril del 2003, respectivamente) y los compañeros del Tribunal, por unanimidad, me designaron como su Presidente a partir del 6 de abril de 1999 por un período de cuatro años (sesión 11610, celebrada el 5 de abril de 1999), cargo en el cual fui reelecto con el mismo apoyo, en el año 2003 (sesiones 41 -2003 y 47-2003, celebradas el 2 y 7 de abril del 2003, respectivamente).

Estos nombramientos con que las que una vez más la Corte Suprema de Justicia y mis colegas del TSE me honraron, comprometieron mi responsabilidad y mi empeño que ante Dios y la Patria juré que pondría al servicio del cargo. Ahora, al final de la jornada, puedo decir, con la conciencia tranquila, que parto con la satisfacción del deber cumplido y con la certeza de que el TSE queda en manos de excelentes profesionales, como lo son mis compañeros Eugenia María Zamora Chavarría y Luis Antonio Sobrado González. A ellos el eterno agradecimiento, así como a los otros compañeros Magistrados que he tenido el honor de acompañar, propietarios y suplentes, igual que al personal que ha estado a mi lado, cuya idoneidad y entereza a toda prueba han sido base fundamental para la confianza y seguridad en la toma de decisiones y, en general, su apoyo y gran colaboración.

Como se desprenderá de la lectura de este informe, en el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE en adelante) se han logrado grandes progresos en muy diversos ámbitos y, desde su creación, se ha proyectado a la sociedad costarricense como un ícono emblemático que garantiza la democracia y la libertad electoral, fundamentos de la paz que caracteriza a nuestra sociedad y a cada costarricense.

Nuestro país ha pasado por distintos momentos en su historia, pero es menester resaltar que, en la actualidad, la situación política, social y económica, hacen que cualquier decisión que se adopte, especialmente en lo electoral, sea crucial para el rumbo de la vida nacional. Aún así y a pesar de las dificultades que se presentan, por demás inherentes a toda sociedad contemporánea, estas han servido para poner a prueba la entereza, capacidad, experiencia y fortalezas de nuestra institucionalidad, en lo que el TSE ha sido protagonista de primera línea.

Cabe detenerse brevemente en la importancia que esto implica para el TSE, dado que los partidos políticos, actores sociales importantes, han venido sufriendo crisis de credibilidad, lo que, aunado a otros factores, se refleja en la apatía de la sociedad en cuanto a su nivel participativo, dentro de lo cual el alto abstencionismo es una muestra palpable que, desafortunadamente, provoca percepciones erróneas sobre la administración electoral.

Ante estos desafíos el TSE ha puesto su máximo empeño y su capacidad institucional y humana, para garantizar a toda la población costarricense elecciones transparentes e informadas y con ello fortalecer el ejercicio del sufragio. Esta tarea se ha visto afectada por dificultades institucionales, la mayoría de carácter interno, a pesar de lo cual se ha seguido adelante, brindándole a Costa Rica procesos electorales justos y exitosos y consolidando al Tribunal en su desarrollo administrativo y tecnológico, por lo que el esfuerzo y a veces el dolor personal y de la familia, han valido la pena. En efecto, con el transcurrir del tiempo se han aclarado los cuestionamientos que se formularon y de todos ellos, en diversas instancias, la institución y sus funcionarios hemos salido airosos, lo que demuestra que se ha actuado de buena fe y que los errores en que se haya incurrido obedecen a la imperfección del ser humano y no a dolo ni negligencia, como algunos pocos, muy pocos por suerte, creyeron.

Cuando fui designado Magistrado del Tribunal Supremo de Elecciones comprendí la gran responsabilidad que asumía, pues debía poner todo mi empeño y dedicación en tratar de mejorar, o al menos mantener en su sitio, la noble institución en que me correspondería desempeñarme. En tal sentido, siempre busqué la excelencia institucional y luché para que la labor jurisdiccional del TSE se reforzara.

Con mis limitados aportes he colaborado en la definición de conceptos y procedimientos tanto en lo electoral como en materia registral. De esta manera, por la vía jurisprudencial, se ha logrado el fortalecimiento de un proceso de democratización a lo interno de los partidos políticos, lo que se ha concretado a través de varias resoluciones que representan hoy un hito en el ámbito de lo electoral, como el amparo electoral, el respeto a la cuota de participación femenina, el contencioso electoral y la renovación de estructuras internas de los partidos políticos, entre otras.

En el campo registral civil, que también concierne a este Tribunal, existen importantes pronunciamientos en los que el norte ha sido el respeto a los derechos fundamentales, tales como la igualdad de trato para niños habidos dentro y fuera de matrimonio y los adoptados, protección de la niñez al máximo cuando median cancelaciones de asientos registrales y en este orden, evitando la apatridia de las personas.

Acompaña a este esfuerzo la parte académica y de capacitación, temas en que se ha colaborado con escuelas y colegios para tratar que las nuevas generaciones se apropien de lo cívico electoral y su vida en sociedad sea más participativa. También el TSE ha sido un foro para la discusión académica de diferentes actores de la sociedad como los partidos políticos, grupos sociales, municipalidades y prensa, entre otros. En esta misma línea se creó la revista electrónica de Derecho Electoral, que a un año de su vigencia, se ha convertido en la primera de América Latina en su género y ha contado con el aporte de valiosos y connotados profesionales en su especializada materia.

En cuanto a transparencia, gracias a que el Tribunal ha sido una institución de puertas abiertas, las exigencias para la rendición de cuentas y procesos evaluativos de resultados de la función pública se cumplen con normalidad. De esta manera, desde hace varios años, para facilitar el acceso a la información de la gestión del TSE, se creó nuestra página web, en la cual constantemente se trabaja para mantenerla actualizada y hacerla más amigable. En este sitio de la red se encuentran datos sobre el presupuesto, adquisiciones, salarios, plan estratégico, capacitación, partidos políticos, elecciones e información electoral, resoluciones y actas del TSE, datos civiles, requisitos y procedimientos para los trámites que se realizan y servicios que prestan los organismos electorales, lo que incluye los dirigidos a la población con discapacidad, entre muchos más. Además, el TSE es -desde su apertura- parte integrante de la red interinstitucional de transparencia que promueve la Defensoría de los Habitantes.

El presente informe se rinde con base en la Resolución de la Contraloría General de la República, nº R-CO-61 de las 12 horas del 24 de junio del 2005, denominada "Directrices que deben observar los Funcionarios Obligados a presentar el Informe Final de su Gestión, según lo

dispuesto en el inciso e) del artículo 12 de la Ley General de Control Interno D-1-2005-CO-DFOE", publicada en La Gaceta nº 131 del 7 de julio del 2005, a la cual doy cumplimiento.

Se iniciará con una síntesis de la labor sustantiva que desarrolla el Tribunal Supremo de Elecciones, se detallan los cambios habidos en el entorno durante mi gestión, incluyendo los principales en el ordenamiento jurídico que afectan el quehacer institucional y el estado de los proyectos más relevantes en el ámbito institucional. También se tratará el tema de la autoevaluación del sistema de control interno, su estado y las acciones emprendidas para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo. Se hace mención de los principales logros alcanzados de conformidad con la planificación institucional. Igualmente, se explica la administración de los recursos financieros en el término de mi paso por la Institución. Se enlistan algunas sugerencias y observaciones sobre otros asuntos de actualidad que se enfrentan o deberían aprovecharse para la buena marcha del Tribunal. Asimismo, me refiero al estado actual del cumplimiento de las disposiciones que durante mi gestión han girado la Contraloría General de la República y la Auditoría Interna.

De esta manera, los progresos que se reseñan, van desde los notables avances en materia jurisdiccional, pasando por los estructurales, tecnológicos y académicos, hasta llegar a significativos avances en materia de transparencia y, sobre todo, los relativos a un mejor servicio público a los usuarios del TSE.

Asimismo, hago constar en este acto que ya he hecho entrega de los activos y bienes institucionales que fueron puestos a mi disposición en virtud de mi cargo como Magistrado del TSE, los cuales se encuentran en perfecto estado de conservación y de los que poseo el recibido conforme de los encargados institucionales.

Finalmente he de decir que participar en la dirección superior de una institución como el TSE - que goza de merecido prestigio y de un liderazgo reconocido internacionalmente- hace que, cumplido mi compromiso personal y como funcionario público, exprese mi orgullo y paz espiritual y profundo agradecimiento al Creador por haberme permitido dar mi mejor esfuerzo en esta honrosa tarea que me tocó cumplir por tantos años, siempre apegado al Derecho y la Justicia, haciendo que los momentos de crisis, hayan sido oportunidades de crecimiento y de prueba de las fortalezas institucionales y humanas de sus funcionarios, que con ello han contribuido, sin duda, a mantener la paz y la estabilidad de la sociedad costarricenses.

La obtención de estos resultados, además, tampoco habrían sido posible sin el apoyo con que los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia me han distinguido a lo largo de mi trayectoria, lo cual compromete mi imperecedero agradecimiento.

PRESIDENCIA

RESULTADOS DE LA GESTIÓN

1. LABOR SUSTANTIVA INSTITUCIONAL

La legislación electoral y la estructura jurídica del TSE, aun más de medio siglo después de promulgadas, se conservan casi íntegras, con instituciones que, desde entonces, son orgullo nacional y admiración internacional y que, además, han permitido resolver hasta los más difíciles conflictos electorales, algunos de ellos inéditos, en un ambiente de justicia, paz y seguridad, dada la confianza que las reformas electorales, emitidas por la Junta Fundadora de la Segunda República generaron en el pueblo.

La Comisión Redactora del proyecto de la nueva Constitución Política, nombrada por la Junta, contempló el cambio del nombre de Tribunal Nacional Electoral, como se denominaba hasta entonces, por el de Tribunal Superior de Elecciones, lo cual implicaba un avance importante.

Sin embargo la Junta, mediante el Decreto-Ley N^o. 171 del 14 de setiembre de 1948, consideró lo siguiente: *"Que es mejor la palabra Supremo en vez de Superior, porque, aunque ambas significan: "lo que está más alto", es preferible, por tratarse de un Tribunal que disfrutará de todas las ventajas de un Poder del Estado, que se le denomine Supremo. El propio diccionario de la Lengua Castellana, dice: "Tribunal Supremo es aquel cuya jurisdicción se extiende a todas las provincias...", y de cuyas sentencias no hay apelación a otro". ... Que otros organismos del Estado se distinguen con el nombre de Tribunal Superior, sin que tengan como el de Elecciones, una misión tan elevada como amplia y excepcional;... Por tanto, Decreta: Artículo 1^o. -En lo sucesivo, el Tribunal Nacional Electoral se seguirá denominando: Tribunal Supremo de Elecciones..."*.

Este cambio de nombre del Tribunal, que en un primer momento parece una decisión de poca trascendencia, fue sin embargo de la mayor importancia, porque señala el comienzo y marcó definitivamente el sendero por el cual transcurrió toda la estructuración jurídica del organismo electoral convirtiéndolo, desde entonces, en una institución emblemática, sólida y confiable y que, aún hoy día, con esos mismos atributos, los costarricenses exhibimos al mundo con orgullo.

En efecto, ya en el propio decreto que cambió el nombre del Tribunal, se le consideraba un organismo "que disfrutará de todas las ventajas de un Poder del Estado", característica que, pocos meses después, fue incorporada a la propia Constitución Política, a través de varias normas que, aunque no lo denominaban formalmente como un cuarto poder del Estado, sí lo rodearon de potestades y de la independencia que ya habían sido, desde antes, también acordadas mediante varios Decretos-Ley de la Junta Fundadora de la Segunda República.

Es más, en el Proyecto de Constitución Política, presentado por la Junta Fundadora de la Segunda República a la Asamblea Constituyente, en el Título VII, se propone un cuarto poder: EL PODER ELECTORAL, encabezado por el Tribunal Supremo de Elecciones.

Sin embargo, dado que este proyecto, como se sabe, no fue acogido por la Asamblea Constituyente como base de discusión, sino la Constitución Política de 1871, al final no fue refrendada la sugerencia del Cuarto Poder pero, no obstante, la gran mayoría de las atribuciones, prerrogativas y potestades propuestas en el proyecto de la Junta, fueron introducidas mediante mociones presentadas por un selecto grupo de diputados constituyentes, a quienes se le encargó esta importante labor, logrando de este modo consagrar en la Constitución, un modelo de Tribunal Supremo de Elecciones que, sin ser concebido formalmente como un Cuarto Poder, sí disfrutaba desde entonces, "de todas las ventajas de un Poder del Estado", como lo consideró la Junta Fundadora de la Segunda República en el mencionado Decreto-Ley N^o. 171, cuando le cambió el nombre.

Los diputados constituyentes comprendieron la importancia de rodear a los organismos electorales de las mayores garantías, potestades e independencia en el ejercicio de sus funciones. Por su parte, los magistrados que tuvieron a su cargo la orientación inicial del novel y poderoso organismo, y quienes los han sucedido en el transcurso del tiempo, supieron con sabiduría y prudencia administrar adecuadamente esos poderes, por lo que en la actualidad el TSE y la organización electoral son modelos emblemáticos y confiables.

Por lo tanto, fue con la emisión de la Constitución del 7 de noviembre de 1949, que se desligó a los Organismos Electorales de cualquier interferencia en sus funciones por parte de los otros Poderes. Se creó un organismo con amplias facultades y total autonomía llamado Tribunal Supremo de Elecciones.

El TSE tiene, de conformidad con lo establecido en los artículos 9 y 99 de la Constitución Política, el rango e independencia de los Poderes del Estado, y se encarga, en forma exclusiva e independiente, de la organización, dirección y vigilancia de los actos relativos al sufragio, así como las demás funciones que le atribuyen la Constitución y las leyes.

Al Tribunal se subordinan el Registro Civil –adscrito constitucionalmente al TSE, artículo 104– y las juntas electorales como órganos subordinados de gestión electoral, de ahí que en ocasiones se les refiera como “organismos electorales”.

El Tribunal propiamente está integrado, en forma ordinaria, por tres Magistrados propietarios y seis suplentes de nombramiento de la Corte Suprema de Justicia por el voto de dos tercios del total de sus miembros. Desde un año antes y hasta seis meses después de la celebración de elecciones generales para Presidente de la República y Vicepresidentes o Diputados a la Asamblea Legislativa, el Tribunal deberá integrarse con sus miembros propietarios y dos de los suplentes escogidos por la Corte Suprema de Justicia para formar, en esa época, un tribunal de cinco miembros.

El quórum lo formará la mayoría del Tribunal salvo en los casos siguientes en que se requiere la asistencia de todos los Magistrados que lo integran: Declaratoria de elección de Presidente y Vicepresidentes de la República, Diputados a la Asamblea Legislativa, o a una Constituyente, y Regidores y Síndicos Municipales; resultado de un plebiscito; demandas de nulidad; resoluciones de fondo en los casos determinados por el artículo 102, incisos 3) y 5), de la Constitución Política; inscripción o cancelación de partidos políticos o de candidatos; nombramiento del Director General del Registro Civil; cualquier otro que expresamente determine la ley.

El Tribunal celebra sesión cuantas veces sea necesario; realiza dos días por semana (martes y jueves) las ordinarias y se reúne, en forma extraordinaria, cada vez que el Magistrado Presidente las convoque para asuntos urgentes, o cuando lo solicite la mayoría de los Magistrados en ejercicio. Las sesiones del Tribunal son privadas, exceptuando aquellas en que se verifiquen escrutinios a las cuales pueden asistir sólo los fiscales de los partidos que hubieren participado en la elección u otros cuando el Tribunal así lo acuerde a solicitud de los interesados.

Distingue al Tribunal que su rol de órgano superior de la gestión electoral lo desempeña simultáneamente con el de juez electoral, a la vez que goza de la condición de jerarca administrativo de toda la organización electoral y registral. Esas funciones generales se establecen en los artículos 102 y 104 constitucionales, y también hay otras determinadas en su Ley Orgánica, el Código Electoral y las demás que le confieran las leyes de la República.

La labor sustantiva del Tribunal propiamente, como órgano colegiado, se resume en una estructura que propicia la evaluación, investigación y planificación electoral a mediano y largo plazo, lo cual permite una constante mejoría y el logro de mayores grados de eficiencia y eficacia en la organización electoral, incluida la propuesta de reformas legales necesarias para revitalizar y renovar el sistema electoral.

Tanto a los Magistrados como al personal de la Institución, les está prohibida toda participación político-partidista, con excepción de emitir el voto el día de las elecciones nacionales. El sistema electoral de Costa Rica se distingue por ser una jurisdicción electoral especializada, independiente de los demás organismos del Estado; poseer un régimen de partidos políticos; sufragio universal, voto directo y secreto; padrón electoral permanente; padrón-registro con fotografía como medio accesorio de identidad del elector (a cada Junta Receptora de Votos se envía tal documento); identificación del elector mediante cédula personal con fotografía; voto en papeleta individual para cada elección, con la respectiva lista de candidatos que designan los partidos políticos en elecciones libres; método de elección del presidente de la República por mayoría de votos, siempre que la votación del candidato ganador sea superior al 40% del total de votos válidos; método de elección de diputados, regidores y concejales por cociente, subcociente y residuo mayor (variante del sistema proporcional).

Junto con los partidos políticos y los electores, el TSE, protagoniza las elecciones y consultas populares que se presenten en el país, las cuales organiza y gestiona, con el fin de dirigir y

llevar a buen término los procesos electorales, así como de resolver las controversias que en su curso se susciten, tal y como ha ocurrido exitosamente desde la creación del actual TSE hasta la fecha, en los 16 procesos electorales, de los cuales seis se han efectuado durante mi paso por el Tribunal.

RESULTADOS DE LA GESTIÓN

2. CAMBIOS INSTITUCIONALES Y EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO

PROYECTOS INSTITUCIONALES

De conformidad con la labor sustantiva descrita en el aparte anterior, se detallarán para cada una de las tres áreas generales que la comprenden -gestión electoral, jurisdicción electoral y gestión administrativa- los cambios significativos que se han producido durante el período en el cual he fungido como Magistrado.

GESTIÓN ELECTORAL

El Tribunal realizaba directamente algunas actividades electorales, como brindar información o atender el trámite para la fiscalización de las asambleas de partidos políticos lo que se hacía ante los Magistrados, quienes lo canalizaban y lo delegaban en algún funcionario, lo que generaba, en ocasiones, respuestas tardías o insuficientes. Asimismo, la logística interna estaba a cargo de la entonces Dirección de Planificación Institucional (ahora Dirección Ejecutiva) y la Dirección General del Registro Civil; no obstante, todo requería de la aprobación del Tribunal, por lo que funciones netamente operativas del proceso electoral, le restaban tiempo para su quehacer sustantivo primordial y la toma de decisiones del más alto nivel.

En virtud de lo anterior, en el año 1999 se propuso la creación de la Oficina de Coordinación de Programas Electorales (en adelante OCPE), para que asumiera en forma permanente funciones propiamente electorales, persiguiendo dos objetivos claves: *"a) establecer una instancia que se encargue de las tareas electorales que se han convertido en prácticamente fijas, como la designación de delegados a las asambleas de los partidos -conforme al artículo 64 del Código Electoral- y su capacitación, la participación en las consultas populares municipales y los cálculos presupuestarios para los dos procesos que abarcarán, en lo sucesivo, los planes de gastos de todos los años, lo que a su vez implica grandes investigaciones para la planificación electoral, entre otras importantes labores; y b) visualizar en forma clara la tarea sustantiva de la organización electoral dentro de nuestra estructura"* (oficio n.º 4766-DPI remitido por la Dirección de Planificación Institucional -actualmente Dirección Ejecutiva- el 26 de abril de 2000 al Secretario del TSE). Igualmente coordinaría los programas electorales necesarios para que los procesos vitales de las elecciones se realicen en forma óptima, de acuerdo con los requerimientos establecidos en la normativa y la planificación electorales. Con la creación de esta oficina, los magistrados nos proponíamos asimismo generar un escenario organizativo más propicio para la evaluación, investigación y planificación electoral a mediano y largo plazo, que permitieran una constante mejoría y el logro de mayores grados de eficiencia y eficacia en la organización electoral, así como proponer las reformas legales necesarias para revitalizar y renovar el sistema electoral. Todo lo anterior fue aprobado por el Tribunal mediante acuerdo del TSE, tomado en sesión n.º 34-2000 del 4 de mayo del 2000.

A casi siete años de funcionamiento, durante los cuales se celebraron las elecciones del 2002 (tres, una presidencial, diputadil y de regidurías con segunda ronda presidencial inédita, y una municipal parcial por fuerzas de la naturaleza), 2003 (una municipal parcial por fuerzas de la naturaleza) y 2006 (dos, una presidencial, diputadil y de regidurías y una municipal), la OCPE ha evidenciado que los magistrados acertamos con su creación, pues la organización electoral ha incrementado su capacidad de dar respuesta oportuna y eficaz a los requerimientos organizativos del proceso electoral y ha contribuido enormemente con la modernización electoral.

Respecto de esta modernización, se han alcanzado metas y logros trascendentales:

Cambio de cédula de identidad: en virtud de las facultades contempladas en los artículos 103 inciso 10 (antes de la reforma del 2002, era inciso 9) y 104 inciso 3 de la Constitución Política y 93 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones y del Registro Civil, para determinar la información que debe contener el documento de identidad con el fin de que su portador sea plenamente identificado y para confeccionarlo y expedirlo a través del Registro Civil, el Tribunal, en agosto de 1998 (sesión 11454 del 7 de agosto de 1998), dispuso que el nuevo formato de la cédula de identidad regiría a partir del 26 de ese mes y año y ordenó iniciar su producción, sin perjuicio de la validez de las anteriores cédulas hasta su fecha de caducidad. El nuevo documento goza de una protección de cubierta holográfica con líneas de seguridad, el Escudo de Costa Rica y la leyenda "República de Costa Rica"; a la vez que similares líneas y el Escudo también son visibles con luz ultravioleta. Todo lo anterior fue establecido mediante Decreto nº 1-98 debidamente publicado en el Diario Oficial La Gaceta nº 164 de 24 de agosto de 1998.

Con el fin de estudiar la posibilidad de cambiar la cédula, recopilar toda la información, especialmente las recomendaciones recibidas, e implementar el procedimiento de producción de la nueva cédula de identidad, el Tribunal creó la Comisión de Cambio de Cédula (sesión nº 10520 de 17 de octubre de 1994), para desarrollar el proyecto de modernización de este documento. En 1999 designó un Gerente para el Proyecto de Cambio de Cédula, cuyo órgano asesor sería dicha comisión y en el 2002 señaló que permaneciera integrada y en funciones hasta que no se diera cumplimiento a todos los aspectos legales relativos a la "Solución Integral para la automatización de la Cédula de Identidad" (SICI), por lo que se mantuvo en funciones hasta marzo del 2004.

Asimismo, se reorganizaron las secciones que comprenden el Departamento Electoral (artículos 37 y 72 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones y del Registro Civil), para agruparlas en diferentes unidades administrativas (sesión nº 11141 del 09 de mayo de 1997). Así, la "Sección Análisis" –Sección de Estudios y Resoluciones- se encargará del estudio de las gestiones de solicitud de cédula y determinará su procedencia o no; la "Sección de Cédulas" –Sección de Cédulas y Fotografías- producirá, distribuirá y entregará el documento y corresponderá a la "Sección de Padrón Electoral", -Sección de Padrones e Índices- aplicar todos los movimientos y mantenerlo actualizado. Se mantuvo también la Oficina de Solicitudes Cedulares.

Gracias a estos cambios trascendentales, se logró pasar de un sistema netamente artesanal a uno computarizado más eficiente, reducir el tiempo de entrega del documento de identidad, brindar un servicio más rápido y eficiente al ciudadano, darle prioridad a todos los trabajos enviados por las Oficinas Regionales para reducir el tiempo de espera de los usuarios, mantener un personal eficiente y capaz preparado para la atención al público por medio de una capacitación adecuada, equipar la Unidad de Atención a Regionales de cuatro escáneres por medio de los cuales se ingresan al sistema los expedientes provenientes de Consulados, Servicio a Domicilio, Empadronamiento Ambulante y Regionales; y dotar a la Sección encargada de las solicitudes cedulares no solo de una ventanilla de Atención Especial al público como la ley lo estipula, sino de tres, con personal altamente capacitado.

Con todo esto se ha garantizado al ciudadano la existencia de un documento de identidad más seguro y confiable, cuya entrega se realiza de forma más expedita.

Creación de un programa electoral específico relativo a la Equiparación de Condiciones para el Ejercicio del Sufragio: de previo al funcionamiento de este programa, se habían adoptado otras medidas de carácter incluyente con el fin de que todos los electores pudieran sufragar en igualdad de condiciones, tales como la instalación de juntas receptoras de votos en los hogares de ancianos y la eliminación de barreras arquitectónicas para el sufragio de la población con discapacidad. Con la puesta en práctica de este programa se incluyó, en la

caja de materiales electorales que se envía a las juntas receptoras de votos, un *kit* de dispositivos que auxilien el sufragio secreto de esa población (artículos como lupas, prensas y bolígrafos gruesos entre otros) y sobres o plantillas en *braille*, lo que permitió a los no videntes, por vez primera en la historia, sufragar sin necesidad de recurrir al voto público o asistido.

También se instauró el servicio de guías electorales –estudiantes y jóvenes *ad honorem*– para informar y orientar a ese colectivo el día de las elecciones y se instruyó a los miembros de mesa para la preparación de los recintos de forma tal que pueda ingresar una persona en silla de ruedas y que las urnas se coloquen a una altura adecuada para ese tipo de elector. Asimismo, se elaboraron protocolos específicos para atender de mejor manera sus necesidades y las de otros sectores concernidos por el Programa, a saber: los adultos mayores, las poblaciones indígenas y los privados de libertad.

Medidas tendientes a la modernización y automatización de las fases de escrutinio definitivo de votos y de declaratoria de elección. Se fijaron reglas relativas a la fiscalización del escrutinio definitivo de votos que realiza el Tribunal, reglamentando las elecciones de diciembre del 2002, con lo cual se pudo enfrentar con mayor orden y claridad el delicado recuento de votos de las elecciones presidenciales del año pasado. Igualmente, se dio una mayor tecnificación y automatización de ese procedimiento, al utilizar computadoras en cada mesa escrutadora, máquinas contadoras y la inmediata colocación de las actas de escrutinio en nuestra página web. Por otro lado y dada la mayor complejidad que asumió la declaratoria de elección en los procesos municipales, en virtud del sustancial incremento de candidatos y puestos a elegir, se aprobó la creación de un software que, ya en el 2006, automatizó esa labor y con ello se redujeron al mínimo los márgenes de error y los recursos materiales y humanos necesarios.

Votaciones en la Isla del Coco: En ese territorio insular costarricense, privilegiado al haber sido declarado por la UNESCO como Patrimonio de la Humanidad, las personas que laboran como guardaparques nunca habían podido votar a causa de la distancia que lo separa de la costa pacífica. Sin embargo, el TSE lo creó como Distrito Electoral, lo que permitió que desde las elecciones de febrero del 2006, quienes ahí se encuentren transitoriamente, siempre que estén inscritos en el padrón de este distrito, ya puedan ejercer su derecho al sufragio.

Programa de auxiliares electorales. Dadas las dificultades que en los últimos procesos electorales han tenido los partidos políticos para designar y hacer llegar a sus delegados a las juntas receptoras de votos, se reactivó el programa de auxiliares electorales (que funcionó en las elecciones municipales de diciembre del 2002) para los comicios locales del 2006. Dichos auxiliares, que recibieron una remuneración simbólica cercana a los \$50, no sólo cumplen su rol de asesorar en nombre del TSE a esas juntas, sino que se les considera miembros extraordinarios de las mismas en aquellos casos en que los delegados partidarios no se designen o se ausenten el día de las votaciones. Debe mencionarse que, además, el TSE decidió aumentar de 400 a 500 los electores por junta (para febrero del 2006) y de 500 a 700 (en diciembre pasado), con lo cual el número total de éstas en el país se redujo en más de mil, bajándose así el nivel de presión a que están sometidos el organismo electoral y los partidos políticos en este ámbito. Gracias a esas medidas se logró instalar todas las juntas receptoras del país en el recién concluido proceso electoral municipal, sin que el TSE tuviera que afrontar angustias de último momento, tal y como había acontecido en las elecciones de febrero del 2006.

Nuevo diseño y presentación de las papeletas y nuevos materiales electorales: como en el pasado se utilizaba la técnica de impresión dactilar como medio para sufragar, las papeletas se presentaban ubicando en una sola línea horizontal a todas las nóminas partidarias para evitar manchas de tinta que hicieran dudar sobre la voluntad del votante. Al darse un importante crecimiento del número de partidos que competían, ese documento se fue alargando excesivamente, lo que dificultaba cada vez más su impresión y su manejo por parte del elector. En virtud de la modificación del mecanismo utilizado para sufragar y en orden a enfrentar las citadas dificultades, se rediseñaron las papeletas, de suerte que actualmente se colocan las nóminas partidarias en dos filas paralelas. Además, se suministran las papeletas en

forma empastada y con numeración en el talón de donde se despegan, lo que ha facilitado grandemente su manipulación por parte de los miembros de las juntas receptoras de votos. También sufrieron modificación otros materiales electorales; así, por ejemplo, se sustituyó la arcaica candela y los respectivos fósforos que se incluían, por una lámpara o foco eléctrico y se suministró a cada junta una calculadora para facilitar las tareas del escrutinio provisional.

Voto electrónico: Para las elecciones municipales del 2002, a manera de plan piloto, se permitió votar electrónicamente en un 2% de las Juntas Receptoras, en las que el elector podía decidir si utilizar este mecanismo o el tradicional. Lo anterior fue posible con base en el artículo 104 del Código Electoral que autoriza al TSE a "emplear medios electrónicos de votación, cuando disponga de instrumentos confiables y seguros. Entonces, podrá prescindir de las papeletas y los procedimientos inherentes a su uso" (según reforma de 1996). Esa experiencia fue altamente satisfactoria, tanto en lo que se refiere al desempeño del sistema, como en punto al nivel de aceptación de los electores y partidos políticos involucrados. El software fue desarrollado por técnicos del TSE, y a nivel de hardware fueron PC ordinarias adaptadas para el caso con teclado especial. A pesar de su buen funcionamiento, se presentaron algunas desventajas como su alto costo y ser equipo pesado, de gran volumen y delicado para transportar. No se pudo seguir con la implementación de este sistema para los procesos electorales del 2006, pues recortes presupuestarios aplicados por la Asamblea Legislativa y el hecho de que un eventual convenio con el Tribunal Electoral de Brasil para utilizar sus equipos no se hizo realidad, se abortó el programa de cooperación que ya se había definido. Actualmente se desarrollan los estudios para valorar las opciones de cara a los comicios de 2010.

Creación de un premio a la participación electoral: Nuestra democracia representativa se ha fortalecido con la creación del TSE como organismo garante de la pureza del sufragio, cuya existencia y buen funcionamiento ha logrado que los costarricenses tengan credibilidad y confianza en sus decisiones y en los procesos electorales que ha organizado y administrado exitosamente. No obstante lo anterior, los últimos comicios han puesto de manifiesto el desencanto y apatía de la ciudadanía costarricense, ante los asuntos electorales, la cual ha optado por alejarse de las urnas, principalmente en las elecciones municipales, es un fenómeno multicausal y complejo. Por estos motivos el Tribunal consideró que en la medida en que la población del país cuente con mayor y mejor información en torno a los procesos electorales y la vida democrática costarricense, esto incidirá en una mayor participación del electorado en esos procesos, pues una democracia sólo puede crecer y madurar en tanto la ciudadanía que la conforma posea información para analizar y tomar decisiones en torno a la vida cívica y, a partir de allí, participar activa y responsablemente. Como este proceso de información debe ir acompañado de una mayor motivación hacia la ciudadanía para participar en las elecciones, de tal manera que las y los costarricenses puedan apropiarse del proceso electoral, los medios de difusión masiva se convierten en intermediarios entre las fuentes de información y la ciudadanía, más allá de los partidos políticos. Así, el Tribunal, consciente de esta situación que preocupa al país y en uso de la atribución constitucionalmente encomendada, dispuso establecer un premio periodístico al que denominó: "*Construyendo Democracia: Promoción de la Participación Electoral*" (sesión ordinaria N° 156-2006, de 17 de agosto del 2006), concebido como un mecanismo para fortalecer la democracia costarricense con una participación de ciudadanos informados para la toma de decisiones responsables ante los procesos electorales a través del fomento de reportajes en medios de prensa escrita y electrónica, radial y televisiva, que destaquen y promuevan el valor de esa participación política en las diferentes facetas de los procesos electorales; que estimule a profesionales en periodismo, personas comunicadoras y medios de comunicación al abordaje crítico, propositivo y promotor de la participación ciudadana en los procesos electorales en el nivel nacional y local; y como una vía para enfrentar el fenómeno del abstencionismo.

Esta primera edición del premio ya ha iniciado desde su convocatoria por el TSE con ocasión de los comicios municipales de diciembre del 2006 y la publicación de su reglamento en el mes de octubre de ese mismo año. Se espera su éxito, pues tanto la calidad del periodismo

costarricense como la conformación del jurado calificador que designará a los ganadores, son de gran trayectoria y le darán un prestigio importante al certamen.

Desarrollo del sitio web institucional: Con el fin de que la información relevante acerca del servicio que presta el TSE esté al alcance de los diversos actores del proceso y de todos los usuarios en general y para dar cumplimiento con la transparencia, es que se ha desarrollado una página de internet para la institución, lo cual ha sido posible gracias al avance tecnológico que exitosamente se ha tenido y que está en constante mejoría.

En este sitio web (www.tse.go.cr) se encuentra información acerca de: el sistema electoral, las normas legales y reglamentarias que lo caracterizan, las declaraciones interpretativas que la organización electoral ha emitido al respecto (jurisprudencia electoral), los estatutos internos de los partidos políticos, el padrón electoral, contribuciones privadas a favor de los partidos, plazas públicas, domicilio electoral y centro de votación decada elector, el procedimiento técnico de emisión del voto, el calendario electoral, características generales de la autoridad electoral, la normativa que rige su quehacer, las candidaturas que se inscriban, las diferentes decisiones de la organización electoral a lo largo del proceso y los resultados provisionales una vez concluida la jornada electoral.

Aparte de esta información electoral, cualquier usuario podrá consultar nuestros servicios registrales en general y solicitar en línea certificaciones civiles, con la comodidad de poder hacer todo ello desde cualquier lugar y bajo la única condición de disponer de servicio de internet.

Así, nuestra página web es actualmente una poderosa herramienta de comunicación y un servicio acorde con la idea del gobierno digital, gracias a las valiosas iniciativas de los compañeros Magistrados Sobrado González y Zamora Chavarría, del Secretario del Tribunal, de la Directora General del Registro Civil y con la colaboración de nuestros asistentes y personal especializado. Las novedades del último año son:

- A propósito de las votaciones de febrero del 2006 se creó un espacio en donde se sistematizó la posición de los distintos candidatos presidenciales respecto de temas políticos de actualidad y relevancia nacional, con el propósito de que el elector contara con una vía de fácil acceso al conocimiento y comparación de las plataformas programáticas, para facilitarle así una escogencia democrática racional y meditada. También se incluyó un documento electrónico titulado "*La justicia electoral costarricense puesta a prueba*", que, a anera de rendición de cuentas, recoge, sistematiza y expone el millar de resoluciones dictadas por el TSE con motivo de los conflictos suscitados durante ese proceso electoral.
- Para las elecciones municipales de diciembre siguiente y en esta línea, se colgó una ficha de cada candidato a alcalde que accedió a suministrar su fotografía y los principales datos biográficos. Además, los partidos políticos dispusieron en nuestra página web de un formulario electrónico para tramitar la inscripción de candidatos y de fiscales.
- La Revista de Derecho Electoral, en formato electrónico, que este Tribunal patrocina y que es exitosamente dirigida por el Magistrado Sobrado González y cuenta con un Consejo Editorial conformado por notables funcionarios de la Institución; en el 2006 aparecieron sus primeros dos números y, recientemente, el tercero. Es de resaltar que es la primera de su género en toda América Latina.

Difusión oportuna de la información electoral. Como se señaló *ut supra*, para efectos de que los electores e interesados conozcan acerca de su lugar de votación, lo siguiente es el servicio que el TSE ha logrado instaurar y ofrece:

- Automatización de la consulta del elector sobre el sitio donde le corresponde votar: Gracias a la adquisición –a principios de esta década– de un sofisticado equipo de

cómputo, las consultas que los electores podían hacer telefónicamente (número 120) sobre el lugar en que les correspondía sufragar, se evacuan ahora en forma automatizada, con lo cual disminuyeron en forma muy considerable los recursos que se invierten en dicho servicio, el cual ahora se comporta con mayor capacidad y eficiencia, en el suministro de la información.

- Personas con discapacidad auditiva: en los procesos electorarios del 2006, el Tribunal puso líneas telefónicas a disposición de esas personas (números 837-4977 y 838-0116), a efecto de que, mediante el envío de un mensaje de texto por celular, pudiesen consultar su lugar de votación.
- Servicio telefónico 800-Elector: También ha de mencionarse que todos los ciudadanos disponen de ese servicio gratuito para que, antes, durante y después del día de las votaciones, puedan hacer consultas, formular quejas y denunciar cualquier irregularidad del proceso electoral.
- *Capacitación electoral.* Parte de las funciones que se desarrollan en el TSE es la capacitación electoral en los centros educativos, donde a través de nuestra Oficina de Capacitación, se realizan planes anuales para giras, asesorías, colaboración y talleres dirigidos a tribunales electorales estudiantiles. Igualmente, se han firmado convenios con el Ministerio de Educación y otras organizaciones para la cooperación mutua en la materia.

Asimismo, es esta misma línea, buscando un acercamiento con la población costarricense, mejorar la percepción y comprensión de los institutos electorales e incentivar a los funcionarios de elección popular para la valoración y responsabilidad del cargo para el que fueron electos, en el TSE se han impartido charlas y seminarios dirigidos a partidos políticos, funcionarios municipales y periodistas, quienes a la vez, con su participación han enriquecido esa labor y brindado insumos para mejorarla y así lograr que los habitantes del país se apropien de lo cívico-electoral.

JUEZ ELECTORAL

Constitucionalmente, como se anotó cuando se hizo referencia a la labor sustantiva, el TSE en tanto juez electoral, concentra para sí la resolución de todas las modalidades del contencioso electoral y sus resoluciones, por no ser susceptibles de recurso alguno, pasan con autoridad de cosa juzgada material (artículos 103 de la Constitución Política y 10 e inciso d) del artículo 30 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional). Su ámbito jurisdiccional exclusivo está delimitado, como es lógico, a la "materia electoral" lo cual ha ido conceptualizando y aclarando la jurisprudencia.

La que ejerce el TSE es una jurisdicción electoral especializada, concentrada y, además, uniinstancial, mediante la cual se imparte centralizadamente justicia en materia electoral. La única excepción a esta regla de uniinstancialidad está contemplada en el artículo 64 *in fine* del Código Electoral, que se refiere a la apelación de las decisiones adoptadas por las asambleas de los partidos políticos, que las conoce primero la Dirección General del Registro Civil y, en segunda instancia, el TSE. En lo demás, no cabe recurso alguno contra las resoluciones del Tribunal y tampoco cabe recurso de amparo contra "la declaratoria de elección que haga el Tribunal" ni "contra los actos o disposiciones del Tribunal Supremo de Elecciones en materia electoral".

De esta manera las decisiones del TSE se manifiestan, por un lado, en los acuerdos adoptados en sus sesiones ordinarias y extraordinarias y que se plasman en sus actas y, por el otro, a través de resoluciones dictadas dentro de diferentes expedientes. Esos expedientes pueden nacer en el propio Tribunal o bien provenir de sus oficinas administrativas o del Registro Civil; las resoluciones pueden versar sobre materia electoral, registral o administrativa.

En el siguiente cuadro, a modo de ejemplo, se hace un recuento de los expedientes que se originaron en el TSE durante el período 2002-2006; las categorías que se destacan corresponden a la materia electoral:

MATERIAS	AÑOS					TOTAL
	2002	2003	2004	2005	2006	
CONSULTAS	26	12	17	42	18	115
AMPAROS ELECTORALES	74	13	58	77	36	258
Procedimientos administrativos	81	122	47	71	55	376
CANCELACIONES DE CREDENCIALES	89	115	100	95	107	506
ASUNTOS ELECTORALES	58	5	6	311	661	1041
ACCIÓN DE NULIDAD	6	0	1	1	0	8
INTERPRETACIÓN	22	7	0	0	1	30
DENUNCIAS	6	1	4	4	55	70
CLUB POLÍTICO	7	0	0	0	0	7
BELIGERANCIAS	6	2	9	6	6	29
Asunto paternidad	3	4	0	0	0	7
Inscripciones	0	0	2	0	0	2
Investigación de naturalización	0	3	1	0	0	4
TOTAL	378	284	245	607	939	2453

En este otro cuadro se expresan, en cantidades, las resoluciones que fueron dictadas por los magistrados del TSE, dentro o fuera de esos expedientes, en el mismo período y se destacan también aquéllas propias de la materia electoral:

TIPO	AÑO					TOTAL
	2002	2003	2004	2005	2006	
Naturalizaciones	928	1620	1684	1449	1914	7595
Ocursos	198	69	155	70	42	534
ELECTORALES	276	175	112	367	851	1781
MUNICIPALES	96	115	116	145	152	624
Inscripciones	721	795	917	824	684	3941
Procedimientos administrativos	202	357	340	218	258	1375
TOTAL	2421	3131	3324	3073	3901	15850

Como antecedente importante para que el rol de juez electoral del TSE se fortaleciera, se citan las sentencias de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, n.º 2150-92 (anulación de las asambleas distritales del Partido Liberación Nacional) y n.º 3194-92 (delimitación de la competencia constitucional del TSE). A partir de allí los magistrados electorales asumimos el reto de concretar ese nuevo paradigma y es en el año 2000 cuando, por vía jurisprudencial, propiciamos la génesis de la acción de nulidad y del recurso de amparo electoral (que posibilita la desaplicación de normas estatutarias inconstitucionales en su tramitación).

Con esto se amplió el contencioso electoral, a lo cual contribuyó también la reglamentación de los ámbitos jurisdiccionales definidos expresamente por el Código Electoral. Ello condujo a un sustancial incremento de los expedientes circulantes, obligando a un replanteamiento administrativo de la Secretaría del TSE; así, por ejemplo, se creó la oficina de letrados de los magistrados, se nombraron asistentes legales para colaborar con el Tribunal propiamente y con su Secretaría, se capacitó al personal de apoyo en las técnicas y destrezas jurisdiccionales y se adaptó el software y hardware del equipo informático para poder hacer frente a las crecientes demandas de lo jurisdiccional.

El contencioso electoral, actualmente, engloba los siguientes mecanismos de impugnación: el vinculado con los resultados electorales (la demanda de nulidad), el recurso de apelación contra actos electorales de la administración electoral inferior u otro órgano administrativo, la

anulación o cancelación de credenciales de funcionarios de elección popular, los relacionados con el funcionamiento de los partidos políticos (el procedimiento recursivo del artículo 64 del Código Electoral, el recurso de amparo electoral y la acción de nulidad) y el juzgamiento de los ilícitos de parcialidad y participación política prohibida.

Con anterioridad a esta etapa de la evolución jurisprudencial electoral ya se había definido, también por esta vía, lo que comprendía los actos relativos al sufragio (resolución n° 04-1996), la necesidad del levantamiento de la inmunidad de los diputados como requisito indispensable para iniciar el procedimiento de cancelación de su credencial (resolución n°038-1996), la actividad política a diferencia de la político-electoral (resolución n° 169-1996), el principio de conservación del acto electoral y el falseamiento de la voluntad popular (resolución n° 907-1997), la propaganda política (resolución n° 1423-1998), entre otras relevantes. Todo este acervo jurisprudencial, ha servido de base y respaldo para las sentencias posteriores, las cuales aun a la fecha siguen haciéndole referencia.

A través de esos mecanismos jurisdiccionales, el Tribunal resuelve las controversias suscitadas a propósito del fenómeno electoral y, por su medio, realiza un control jurídico sobre la conformidad de los distintos actos con el ordenamiento electoral, lo que abarca normas de cualquier naturaleza (constitucional, legal, reglamentaria y estatutaria). Se excluye el control de constitucionalidad de las normas electorales, por corresponder éste a la Sala Constitucional (art. 10 de la Constitución Política). No obstante lo anterior, la jurisprudencia del Tribunal admite (a partir del dictado de la resolución n.º 393-E-2000) la posibilidad de que éste, con motivo de la tramitación de recursos de amparo electoral y por propia autoridad, desaplique para el caso concreto normas estatutarias contrarias a la Constitución, sin perjuicio de que éstas puedan ser posteriormente conocidas, en una perspectiva de anulación *erga omnes*, por la jurisdicción constitucional.

Esa jurisprudencia electoral producida por el Tribunal, lo es tanto a partir de resoluciones jurisdiccionales como de la atribución constitucional de interpretación exclusiva, obligatoria y al margen de cualquier disputa concreta, de reglas constitucionales y legales en materia electoral, lo cual puede hacerlo oficiosamente o a petición de los partidos políticos.

GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS ORGANISMOS ELECTORALES

Como parte fundamental de la gestión administrativa, está el desarrollo institucional, donde destaca la creación de las siguientes oficinas ubicadas en la sede central del TSE:

- *Dirección Ejecutiva:* En sesión n.º 30-2000 del 25 de abril del 2000, el Tribunal acordó transformar la Dirección de Planificación Institucional en Dirección Ejecutiva, dejando las tareas de planificación estratégica y operativa como una de sus áreas especializadas, además de las de control interno, estadística, análisis administrativo y ejecución presupuestaria. Desde entonces en estos campos se ha ido evolucionando conforme al desarrollo institucional y ante los cambios en la normativa y en los requerimientos establecidos. Esta decisión permitió trasladar a conocimiento de dicha Dirección todo lo relativo a decisiones administrativas sobre viáticos, reparación de bienes, jornada extraordinaria, acuerdos de pago, firma de cheques, solicitudes de pedido, reservas de crédito, autorización de publicaciones y otras tareas que con anterioridad recaían en el Tribunal propiamente, lo que cargaba innecesariamente su agenda en demérito del tiempo disponible para conocer materia más especializada propia del cuerpo colegiado. Además, se logró mayor agilidad en el trámite de documentos varios que antes debían esperar que se efectuara la sesión en que se conocerían, lo que ha generado eficiencia en el manejo de estos asuntos. Esta Dirección también ha fortalecido la planificación en general, al haber elaborado el Plan Estratégico Institucional y promovido la planificación operativa, como se verá más adelante.
- *Auditoría interna:* Con base en los estudios efectuados a lo interno de la Institución y de acuerdo con recomendaciones de la Contraloría General de la República, esta oficina

inició funciones en junio de 1999 con el nombramiento de su jefatura. Posteriormente ingresaron un asistente y la secretaria, que fue el personal con que se abrió este despacho, el cual fue reforzado con dos funcionarios más en el 2001, cinco interinos entre el 2002 y el 2003 para tareas puntuales y luego reestructurado en el 2004, según luego se dirá.

- *Coordinación de Programas Electorales:* Desde que se formulara la propuesta de la creación de este Departamento, se vislumbró la necesidad de una oficina que asumiera en forma permanente funciones propiamente electorales, tareas electorales fijas y visualización de lo sustantivo en la estructura de la organización electoral. Le corresponde también coordinar los programas electorales necesarios para llevar a buen término cada proceso electoral, de acuerdo con los requerimientos establecidos en la normativa y la planificación electorales.

Los programas electorales que actualmente están asociados a esta Oficina, la que debe coordinarlos, controlarlos y darles seguimiento, son: Acondicionamiento de Recintos Electorales, Acreditación de Fiscales de los Partidos Políticos, Asesores Electorales, Atención a Observadores Internacionales, Declaratorias de Elección, Distribución y Recolección del Material Electoral, Emisión del Padrón Registro, Empaque del Material Electoral, Equiparación de las Condiciones para el Ejercicio del Sufragio, Escrutinio, Impresión de Papeletas, Inscripción de Candidaturas, Permisos para Realizar Desfiles y Manifestaciones, Prensa, Protocolo, Publicidad, Recibo de la Documentación Electoral, Seguridad Electoral, Sistema de Información 120, Transmisión de Datos y Transportes.

Dentro de las tareas permanentes que despliega la OCPE, dentro y fuera del calendario propio de los procesos electorales, destaca, en primer lugar, organizar la fiscalización y supervisión de las asambleas partidarias, lo que incluye la capacitación y la designación de los funcionarios del TSE que actuarán como delegados suyos en su seno. Para dar cumplimiento a esto, debe esa Oficina verificar, con especial cuidado, la observancia del artículo 60 del Código Electoral – derecho de participación y representación de la mujer (40%) en las asambleas partidarias– y la remisión de un informe a la Dirección General del Registro Civil sobre lo actuado y acordado en dichas asambleas. En el año 2006, por ejemplo, se fiscalizaron 625 asambleas entre nacionales, provinciales, cantonales y distritales.

Otra responsabilidad permanente de la OCPE, que se verifica al margen de las elecciones, es prestar la asesoría, supervisión y fiscalización que el TSE debe brindar respecto de las consultas populares –sean referendos, plebiscitos y cabildos, a escala cantonal y distrital– que convoquen las municipalidades. En los anexos se enlistan las consultas en las que se ha intervenido hasta el momento.

- *Contraloría de Servicios:* Dada la necesidad de brindar a los usuarios la posibilidad de recurrir a una oficina especializada en la recepción y trámite de quejas, con capacidad para determinar el origen de los problemas y orientar a las personas sobre los inconvenientes que afronten, así como recomendar las áreas susceptibles de mejora, se creó esta oficina, la cual entró en funcionamiento en el 2001.
- *Proyectos Tecnológicos:* Con la finalidad de contar con una dependencia que asesorara directamente al Tribunal en materia de proyectos tecnológicos se abrió este despacho en el 2001. Su jefatura integra el Comité Gerencial de Informática, le da seguimiento al desarrollo de los proyectos y tiene a cargo los estudios preliminar y de factibilidad para el desarrollo informático de la Institución.
- *Comunicación y Protocolo:* Esta unidad administrativa inició funciones el 16 de agosto del año 2000 bajo el nombre de Oficina de Comunicación y Relaciones Públicas. El propósito fue contar con una oficina especializada que tuviera a cargo la atención de las comunicaciones internas y externas de la organización, para lo cual se conformaron los ámbitos de trabajo de comunicación interna, publicidad y producción de mensajes, proyección institucional, relaciones con la prensa, servicio informativo al usuario y asuntos especiales. Asimismo, se encarga de los asuntos protocolarios y colabora con la atención de invitados y demás actividades públicas en el TSE.

- *Salud Ocupacional:* En sesión ordinaria n.º 116-2005, celebrada el 6 de diciembre del año 2005, el TSE dispuso crear una Unidad de Salud Ocupacional dentro del Departamento de Recursos Humanos, cuyo objetivo es dedicar esfuerzos tanto en la materia propia de su especialidad como en la prevención y atención de desastres, análisis de amenazas y vulnerabilidad, evaluaciones sobre las condiciones estructurales de los edificios, organización administrativa de la emergencia, plan de evacuación y rescate, entre otros. Para estos propósitos debe coordinar lo propio con las comisiones de Emergencias y de Salud Ocupacional.

También se establecieron nuevas oficinas regionales del TSE, con el propósito de atender de mejor manera a importantes poblaciones que se encuentran alejadas de la capital del país:

- *Siquirres y Buenos Aires:* En sesión n.º 11634 del 29 de junio de 1999, el Tribunal dispuso crear estas dos sedes regionales a fin de facilitar el acceso de nuestros servicios a sus pobladores y a las comunidades circunvecinas, dado que era muy extensa la distancia de recorrido para trasladarse a los lugares donde se encontraban nuestras oficinas más cercanas. Se consideró, además, el crecimiento tanto en infraestructura como poblacional de estos cantones.
- *Atenas:* En sesión n.º 57-2001 del 12 de julio del 2001, se acordó abrir esta regional. El objetivo fue facilitar el acceso de nuestros servicios a los habitantes tanto de ese cantón como de algunas comunidades vecinas que pertenecen a San Ramón, San Mateo y Alajuela, ya que por su ubicación geográfica les sería más conveniente trasladarse al centro de Atenas. Influyó también el desarrollo del cantón en servicios, infraestructura y en población.
- *Jicaral:* Se acordó crear esta oficina en sesión n.º 56-2003 del 13 de mayo del 2003. Incidió en esta decisión el difícil acceso de los habitantes de Cóbano, Paquera y Lepanto a los servicios que presta la institución en las regionales más cercanas; la cantidad de población a atender que rondaba los 20.000 habitantes, su lejana ubicación geográfica y la situación económica de la zona que le impide a muchos de sus pobladores gastar recursos en sus traslados ya sea a Nicoya o a Puntarenas.

Igualmente, hubo mejoramiento interno de unidades administrativas, a saber:

- *Dirección General del Registro Civil:* El crecimiento en materia administrativa, así como de la cantidad de partidos políticos, provocó un aumento en los procesos a cargo de esta Dirección, lo que generó la necesidad de revisar su estructura a fin de adaptarla a nuevas técnicas, con áreas bien definidas. A partir de ahí se efectuó una nueva distribución basada en procesos que le permitiera más eficiencia y eficacia en todos los campos y generar experticia.

Los sistemas administrativos y los avances tecnológicos han permitido que la depuración y consulta al Padrón Electoral sea sumamente eficiente, con la utilización del computador electrónico. Todos los meses se realiza un arqueo de las inclusiones y exclusiones que se han practicado en el Padrón, lo cual permite asegurar que se mantenga libre de inexactitudes y también que quienes estén en él sean realmente electores. Este trabajo lo realiza la Contraloría Electoral, dependencia del Tribunal, que debe fiscalizar, verificar y contabilizar las operaciones que implican movimiento electoral y que practica el Departamento Electoral del Registro Civil. Le corresponde también llevar el registro contable de todas las fórmulas e instrumentos de seguridad que se confeccionen o se tengan en existencia y que son para uso exclusivo de los Organismos Electorales.

- *Tribunal propiamente y su Secretaría.* Con el fin de colaborar con la cantidad de trabajo que ha ido en aumento y de organizar las funciones del Tribunal, en el año 2003 se nombró una Asistente Legal de la Presidencia del Tribunal y para apoyar directamente al órgano colegiado y sus integrantes, posteriormente se nombraron dos Asistentes Legales para la atención de asuntos de la Secretaría, con gran apoyo secretarial y asistencial, lo cual ha permitido la reorganización de las labores, alcanzando mayor

eficiencia y eficacia. También se dispuso la transformación de una plaza de asesor administrativo adscrito a la Secretaría del Tribunal en Asesor de la Gestión Político-institucional, para que sea ocupada a partir de abril del 2007, en virtud de lo que el Tribunal había divisado aunado a las recomendaciones que la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) brindara en enero del 2007, acerca de la definición de una estrategia constante de comunicación política en atención a actores sociales y la percepción ciudadana del TSE.

Departamento de Tecnologías de Información y Comunicaciones: Se denominaba Departamento de Informática. En sesión n.º 57-2003 del 15 de mayo del 2003, por recomendaciones del PNUD, producto de la consultoría que se le contrató denominada "Evaluación del Desempeño laboral del Departamento de Informática", cuyo origen se encuentra en el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información, se aprobó el cambio de nomenclatura y se configuró en cinco áreas, a saber: *Desarrollo de Sistemas de Información y Aplicaciones; Infraestructura TIC; Seguridad TIC; Planificación y Gestión de Grandes Proyectos y Servicios de Información y Gestión.* Esta moderna estructura interna ha facilitado un mejor desempeño del Departamento.

- *Departamento de Contaduría:* En virtud de los cambios que en su momento impulsó el Ministerio de Hacienda en el manejo de asuntos que competen a la Contaduría y dada la descentralización que promovía ese Ministerio en lo referente a los trámites de pago de facturas, planillas y otros, en el año 2003 y luego de los análisis administrativos efectuados por la unidad especializada de la Dirección Ejecutiva, se aprobó una reestructuración de este despacho, lo que ha permitido que a través de sus áreas de Contabilidad, Planillas y Tesorería, se lleve a cabo un manejo eficaz y eficiente de la actividad contable de la institución.
- *Departamento de Proveduría:* Al igual que en el caso anterior, cambios que en su momento introdujo el Ministerio de Hacienda así como la Contraloría General de la República en materia propia del giro de la Proveduría, tal como tramitar los procedimientos de contratación en el Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera (SIGAF), ejecutar procesos de verificación del bloque de legalidad y visado de documentos de ejecución presupuestaria y otros vinculados al control interno, en mayo del 2004 se modificó la estructura de esta dependencia de acuerdo con los niveles de complejidad y responsabilidad que esos cambios trajeron consigo, de manera que se crearon tres grandes áreas de trabajo que son: Gestión de Compras e Inventarios, Contratación y Almacén.
- *Departamento Legal:* Su anterior denominación era Asesoría Jurídica y, como tal, únicamente atendía los asuntos que le sometía el jerarca. No obstante, de acuerdo con estudios administrativos realizados al efecto se concluyó que traería gran beneficio a la Institución modificar la estructura interna de dicha dependencia, de manera que también pudiese atender gestiones de otras unidades administrativas, lo cual se concretó a partir del 2006, con la creación de dos áreas: Contratación Administrativa y Empleo Público. Esto ha dado resultados favorables en el ámbito administrativo.
- *Auditoría Interna:* De acuerdo con un estudio administrativo realizado en el 2004 y a petición del titular de esta oficina, se le dotó de mayores recursos humanos y tecnológicos, sobresaliendo la asignación de un cargo de Subauditor; posteriormente se definió una estructura que respondiera al cumplimiento de los diferentes tipos de auditoría que pueden llevarse a cabo, por medio de la fiscalización en tecnologías de información, así como en los campos financiero, operativo y administrativo.
- *Servicios Generales:* En sesión n.º 59-2003 del 22 de mayo del 2003, se aprobó una nueva estructura para la Sección de Servicios Generales, con la finalidad de unificar en ésta lo correspondiente a mantenimiento, que en ese entonces estaba centralizado en la oficina de Arquitectura, con lo cual se logró hacerla más funcional, clarificando las líneas de mando y evitando descoordinación y duplicidad de funciones.
- *Coordinación de Servicios Regionales:* Anteriormente se llamaba Sección Coordinadora de Oficinas Regionales y Cedulación Ambulante; sin embargo, producto de un análisis administrativo efectuado en el 2005, se modificó la Coordinación de Servicios Regionales para reflejar de mejor manera las labores que ejecuta. Asimismo, en ese

estudio se concluyó la necesidad de mejorar su organización y hacerla más acorde con una adecuada distribución operacional que le permitiera desarrollar sus métodos de trabajo en relación con sus necesidades y objetivos, lo que ha dado buenos resultados.

- *Comunicación y Protocolo*: Se llevó a cabo un estudio de reestructuración de la Oficina de Comunicación y Relaciones Públicas, producto del cual en el año 2004 se cambió el nombre a la Oficina de Comunicación y Protocolo y se unificaron tareas afines, lo que permitió redefinir los nombres de los ámbitos de trabajo como Comunicación Organizacional, Prensa, Publicidad y Producción, Servicio Informativo al Usuario y Protocolo y Ceremonial, lo que ha facilitado la planificación y desarrollo de estrategias de comunicación institucional.
- *Sección de Capacitación*: Para responder de mejor forma a la realidad institucional, en el 2004 se aprobó una reorganización de la Sección de Capacitación, para atender la demanda de capacitación interna, mejorar el desempeño de los funcionarios y aprovechar los recursos para impartir con eficiencia la capacitación externa dirigida a autoridades, a la población estudiantil y a la sociedad civil, como una manera de proyección institucional a la comunidad nacional.
- *Oficina de Actos Jurídicos*: En setiembre de 1994, se dispuso separar la Unidad de Actos Jurídicos de la Sección de Inscripciones, en virtud de la complejidad de funciones, el crecimiento gradual de la Unidad, el aumento en el volumen de trabajo y la necesidad de ofrecer un mejor servicio al público a través de la agilización en la solución de las diligencias que allí se realizan. La nueva oficina dependería directamente de la Oficialía Mayor del Registro Civil.
- *Archivo Electoral del Registro Civil*: A partir de julio de 1995, se pone en práctica la microfilmación e inserción en microjackets de los expedientes cedulares que por primera vez ingresan al Archivo. Antes de ello se guardaban los documentos en archivadores y debido al considerable aumento de documentos y mobiliario, el espacio se volvió insuficiente, aunado a que la mayoría de información que maneja el Archivo es pasiva (85%) y es poco lo que se consulta constantemente (15%); a lo anterior se une la decisión del Tribunal, en marzo de ese mismo año de dejar sin efecto los acuerdos de eliminación de expedientes cedulares y negativos fotográficos, los cuales deberían ser custodiados.
- *Seguridad Integral*: Con el propósito de evaluar integralmente el desempeño funcional y operativo de la entonces Oficina de Seguridad y Vigilancia (creada en el 1994, como una nueva unidad administrativa adscrita a la Secretaría del Tribunal, con un Jefe, 24 guardas, 3 ascensoristas y un oficinista), se recurrió a los servicios de la empresa JS Analítica Ltda., cuyas recomendaciones fueron analizadas detalladamente por la administración y en junio del 2005 se aprobó la modificación del nombre de dicha oficina a Seguridad Integral, con una nueva estructura funcional en la que se asigna un Profesional Coordinador como su respectivo responsable o jefe. Asimismo, se logró reducir la jornada extraordinaria que se generaba por cuestión de los roles de trabajo, mediante la modificación de horarios.

Para una eficiente y eficaz gestión administrativa acorde con los principios que rigen el servicio público, a lo interno de la institución se han creado comisiones multidisciplinarias, con las que se han logrado importantes avances y resultados satisfactorios. Esas comisiones son:

Nº	COMISIÓN	INTEGRANTES	OBJETIVOS	OBSERVACIONES
1.-	CARRERA PROFESIONAL	1) Jefe de Recursos Humanos 2) Asesor Jurídico 3) Representante de los Profesionales(Luis Fernando Alfaro	Reconocimiento de incentivos con ocasión de la carrera profesional.	Creada por Reglamento. Se trata de personas y no de puestos.Son nombrados por períodos de dos años en la Asamblea de los

		<p>Martínez)</p> <p>SUSTITUTOS EN ORDEN:</p> <p>1) Subjefe de Recursos Humanos</p> <p>2) Asistente Legal</p> <p>3) Kattia Zamora</p>		Profesionales.
2.-	PERSONAL DE REFUERZO	<p>1) Directora Gral. del Registro Civil</p> <p>2) Director Ejecutivo</p> <p>3) Jefe de Recursos Humanos</p>	Reforzar en labores especiales a las Oficinas del Registro Civil con los Oficinistas de la Secretaría General y con el personal de Empadronamiento Ambulante.	Creada el 25/OCT/88 en sesión 9032. Ver Oficio N° 2276 del 26 de octubre de 1988.
3.-	CONSEJO ADMINISTRATIVO DE LA PROVEEDURÍA	<p>1) Director Ejecutivo.</p> <p>2) Secretario del T.S.E.</p> <p>3) Contador del T.S.E.</p> <p>4) Asesor Legal del T.S.E.</p> <p>5) Proveedor del T.S.E.</p> <p>SUSTITUTOS:</p> <p>1) Prosecretario del T.S.E.</p> <p>2) Subproveedor del T.S.E.</p>	Aplicación del Reglamento interno de la Proveduría del T.S.E.	Creado en ABR/89. Ver Gaceta N° 75 del 19 de abril de 1989 (Página 22).
4.-	COMITÉ CENTRAL DE EMERGENCIAS	<p>INTEGRANTES COMITÉ CENTRAL:</p> <p>1) Mercedes Barrantes</p> <p>2) Gustavo Fitoria</p> <p>3) Rodolfo Delgado</p> <p>4) Eduardo Acosta</p> <p>5) Alexander</p>	Establecer una serie de mecanismos y procedimientos que permitan un eficiente accionar ante cualquier situación de emergencia, orientado hacia el bienestar y absoluta seguridad de los funcionarios de estos organismos	<p>Creado el 03/AGO/90 en sesión 9477. Ver Oficio N° 2643 del 6 de agosto de 1990.</p> <p>Este grupo está conformado por un Comité Central (personas que sirven de enlace entre las diferentes</p>

		Matarrita 6) Javier Matamoros	electorales.	brigadas), cuatro brigadas (Seguridad, Evacuación y rescate, Prevención y combate de incendios y Primeros auxilios) y el Comité de Divulgación.
5.-	COMITÉ INSTITUCIONAL DE SELECCIÓN Y ELIMINACIÓN DE DOCUMENTOS	1) Directora General Registro Civil 2) Asesor Jurídico 3) Jefe de Archivo Registro Civil	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluar y determinar la vigencia administrativa y legal de los documentos • Consultar a la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos cuando deba eliminar documentos que hayan finalizado su trámite administrativo. 	Creado el 19/JUN/91 en sesión 9683, Oficio N° 1943 (Ley N° 7202, art. 33 de 24-10-90)
6.-	DEDICACIÓN EXCLUSIVA	1) Director Ejecutivo 2) Contador del T.S.E. 3) Jefe de Recursos Humanos SUPLENTE: 1) Inspector Electoral 2) Oficial Mayor Electoral 3) Oficial Mayor Civil	Velar por la aplicación del Régimen de Dedicación Exclusiva de estos Organismos Electorales.	Creada el 05/AGO/91 en sesión 9714. Ver Oficio N° 2373 del 06 de agosto de 1991.
7.-	COMISIÓN DE CONSTRUCCIONES	1) Director Ejecutivo	Tiene a su cargo todo lo referente a las labores administrativas que	La Unidad Ejecutora de la Construcción del Nuevo Edificio fue

		<p>2) Arquitecto</p> <p>3) Contador del T.S.E.</p> <p>4) Proveedor del T.S.E.</p> <p>5) Contralor Electoral</p> <p>6) Jefe de Servicios Generales</p>	<p>conllevar el mantenimiento de los edificios de las oficinas centrales y la construcción de nuevos edificios en oficinas regionales.</p>	<p>creada el 04/NOV/92 en sesión 10017, Oficio N° 3394 del 05 de noviembre de 1992, y concluida esta obra el Tribunal la renombró por Comisión de Construcciones en sesión 15-2000 del 22/FEB/00. Ver Oficio N° 684 del 28-2-2000.</p>
8.-	COMISIÓN DE EVENTOS CULTURALES	<p>1) Gustavo Fitoria Mora, Coordinador</p> <p>2) Alejandro Bermúdez Mora</p> <p>3) Héctor Fernández Masís</p> <p>4) Percy Zamora Ulloa</p> <p>5) Luis Sáenz Venegas</p> <p>6) Ana Beatriz Morales Mora</p>	<p>Coordinar las actividades culturales que se realicen en la institución o en las que ésta participe.</p>	<p>Creada el 13/FEB/96 en sesión 10842. Ver Oficio N° 635 del 14 de febrero de 1996.</p>
9.-	COMITÉ GERENCIAL DE INFORMATICA	<p>1) Director Ejecutivo (Presidente)</p> <p>2) Coord. de Proyectos Tecnológ.</p> <p>3) Contador del TSE</p> <p>4) Jefe del DTIC</p> <p>5) Subproveedor</p> <p>REPRESENT. DE LOS USUARIOS:</p> <p>1) Director General Registro Civil</p> <p>2) Oficial Mayor Civil</p> <p>3) Oficial Mayor Electoral</p>	<p>Instancia técnica entre el TSE y el Departamento de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DTIC) que brinda asesoría en la administración del sistema, recursos humanos, materiales y financieros.</p>	<p>Creado el 15/MAR/96 en sesión 10865. Oficio N° 1076 del 18-3-96.</p>

10.-	COMISIÓN DE SALUD OCUPACIONAL	<p>1) Mercedes Barrantes Solórzano</p> <p>2) Ana Hazel Villar Barrientos</p> <p>3) 2 representantes del Sindicato</p> <p>SUPLENTES:</p> <p>1) Gustavo Fitoria Mora</p> <p>2) Eduardo Acosta Cortés</p> <p>2) 2 representantes del Sindicato</p>	Velar por el cumplimiento de los artículos 69, 70, 71 del Reglamento Autónomo de Servicios del Tribunal Supremo de Elecciones, Capítulo XVII de la Seguridad e Higiene en el Trabajo.	Creada el 22/NOV/96 en sesión 11032. Ver Oficio N° 4534 del 25 de noviembre de 1996.
11.-	COMISIÓN DE REVISIÓN DE FORMULARIOS ELECTORALES	<p>1) Coordinador de Programas Elect.</p> <p>2) Jefa de Comunicación y Protocolo (o a quien designe)</p> <p>3) Proveedor (o a quien designe)</p> <p>4) Jefe del Archivo del TSE</p>	Revisar los formularios electorales que se han utilizado en procesos anteriores y recomendar modificaciones para las elecciones siguientes.	<p>Creada el 17/DIC/96 en sesión 11049. Ver Oficios N°s 4906 del 18 de diciembre de 1996 y 3413 del setiembre del 2001.</p> <p>Reformulación de integrantes en sesión 14-2005 del 8/FEB/05. Ver Oficio N° 0603 del 8 de febrero del 2005.</p>
12.-	COMISIÓN DE RESCATE DE VALORES	<p>1) Ana Isabel Fernández Alvarado</p> <p>2) Rodrigo Fallas Vargas</p> <p>3) Javier Matamoros Guevara</p>	Coordinar con la Comisión Nacional de Rescate de Valores y promover un buen ambiente de trabajo y la vivencia de los valores, como cimiento de relaciones positivas entre compañeros y usuarios.	Creada el 03/MAR/99 en sesión 11591. Ver Oficio N° 872 del 4 de marzo de 1999.
13.-	COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS	<p>1) Luis Antonio Sobrado González</p> <p>2) Secretario del TSE</p> <p>3) Secretario Gral.</p>	Detección de áreas prioritarias de capacitación tanto a funcionarios de la institución (como derecho registral, derecho electoral, relaciones humanas,	Creada el 27/ABR/99 en sesión 11616. Ver Oficio N° 1551 del 29 de abril de 1999.

		del Registro Civil 4) Jefe de Capacitación 5) Asistente Legal (Asesoría Jurídica) 6) Subdirector Ejecutivo	teoría y práctica de los servicios públicos, ética de la función pública, cursos de paquetes informáticos, nuevas técnicas contables, mantenimiento industrial, etc.), como a aquellos ciudadanos que fungirían como miembros de Juntas Receptoras de Votos.	
14.-	JUNTA DE RELACIONES LABORALES	1) Ricardo Carías Mora, TSE 2) Oscar Mena Carvajal, TSE 3) Javier Vega Garrido, TSE 4) Alonso Taylor Brown, UNEC 5) Nelson Cuaresma Selva, UNEC 6) Silver Canales Gómez, UNEC SUPLENTE: 1) Rodrigo Fallas Vargas, TSE 2) Ricardo Chavarría B., TSE 3) Juan R. Salas Navarro, T.S.E. 4) Carlos Murillo Alvarado, UNEC 5) Roberto Gómez Jáen, UNEC 6) Gerardo Zamora Ramírez, UNEC	Conocer y recomendar con el carácter indicado, sobre todas las resoluciones relativas a correcciones disciplinarias y gestiones de despido, dictadas por el Secretario del Tribunal o la Dirección del Registro Civil.	Creada el 22/NOV/96 en sesión 11032. Ver Oficio N° 4533 del 25 de noviembre de 1996 y el Capítulo XV del Reglamento Autónomo de Servicios. Reelección de miembros: Oficio 3842-2002 del 5/SET/02.
15.-	COMISIÓN INSTITUCIONAL DE DISCAPACIDAD	1) Juan Rafael Madrigal Hernández	Es la responsable — por su propia naturaleza— de	Creada el 16/MAY/00 en sesión 36-2000.

		<p>2) Rodolfo Villalobos Orozco</p> <p>3) José Enrique Zamora Picado</p> <p>4) Dirección Ejecutiva</p> <p>5) Arquitecto</p>	<p>velar por el cumplimiento de la ley N° 7600.</p>	<p>Ver Oficio N° 1621 del 16 de mayo del 2000.</p>
16.-	COMISIÓN DE PRESUPUESTO	<p>1) Director Ejecutivo</p> <p>2) Contador del TSE</p> <p>3) Proveedor del T.S.E.</p> <p>4) Jefe de Recursos Humanos</p>	<p>Es la responsable — por su propia naturaleza— de elaborar el presupuesto institucional de cada año.</p>	<p>Creada el 06/JUN/00 en sesión 43-2000. Ver Oficio N° 1969 del 8 de junio del 2000.</p>
17.-	COMISIÓN DE GÉNERO	<p>1) Mary Anne Mannix Arnold</p> <p>2) Ana Isabel Fernández Alvarado</p> <p>3) Ana María Jiménez Rodríguez</p> <p>4) Jocelyn Brown Pérez</p> <p>5) Francisco Rodríguez Siles</p> <p>6) Mario Sancho Madrigal</p> <p>7) Contralor de Servicios</p>	<p>Involucrar la perspectiva de género en las diferentes áreas de acción de la Institución y servir de enlace con la cooperación externa.</p>	<p>Creada el 14/DIC/00 en sesión 89-2000. Ver Oficio N° 4179 del 19 de setiembre del 2000.</p>
18.-	COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL WEB	<p>1) Secretario del TSE</p> <p>2) Coordinador Programas Elect.</p> <p>3) Jefe del Departamento TIC</p> <p>4) Jefa de Comunicación y Protocolo</p> <p>5) Representante de Dirección Ejecutiva</p>	<p>Proponer la normativa que regule le administración de la página institucional, a efecto de que la información esté siempre validada y oficializada por los diferentes departamentos que la producen.</p>	<p>Creado el 23/AGO/01 en sesión 70-2001. Ver Oficio N° 2983 del 30 de agosto del 2001.</p>

19.-	COMISIÓN METODOLOGÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	1) Directora Gral. del Registro Civil 2) Director Ejecutivo 3) Auditor Interno 4) Contador 5) Coordinador de Programas Elect. 6) Coordinador de Proyectos Tecnológicos	Aplicar en la institución las normas generales de control interno dictadas por la Contraloría General de la República.	Creada el 09/MAY/02 en sesión 80-2002. Ver Oficio N° 2090 del 16 de mayo del 2002.
20.-	COMISIÓN FIRMA DIGITAL (Ley 8454)	Luis Antonio Sobrado, Preside DGRC DE Legal DTIC Arlette Bolaños Barquero Arturo Morales Soto Allan Acevedo Rodríguez		Creada en sesión 134-2006 del 6-6-06, Ofic. 3541

FUENTE: DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL TSE, setiembre de 2006

En esta línea de avance hacia el mejoramiento institucional y del servicio público, durante la segunda mitad de la década de los años noventa, se logró el traslado de la sede central del TSE y el Registro Civil con sus dependencias al edificio que ocupa actualmente, sito frente al Parque Nacional, con lo cual se ampliaron sus espacios para oficinas y atención de usuarios y se ofrece mayor seguridad a las personas para laborar y para hacer sus trámites.

A partir de 1993 se inició la construcción de las actuales instalaciones del edificio del TSE, lo cual, como se hizo en etapas por razones presupuestarias, finalizó en 1997, quedando para períodos posteriores, como se detallará más adelante, la ejecución de obras menores para complementar la construcción de los edificios, tales como el acondicionamiento del Centro de Cómputo, la instalación de los equipos de cómputo del Registro Civil y el pago de reajustes de precios y trabajos extraordinarios, así como el equipamiento del nuevo edificio tal como la adquisición de maquinaria y equipo de producción, equipo y mobiliario de oficina, equipo para comunicaciones, equipo educacional, maquinaria estacionaria y equipos de taller y otros.

Los funcionarios electorales debieron ser trasladados a las nuevas instalaciones poco a poco, lo que provocó que, en alguna época, una parte de las funciones se realizaran en el actual edificio y otras en el antiguo.

Para embellecer la fachada de este nuevo edificio y orgullosamente mostrar la garantía electoral que goza el costarricense, se construyó la "*Plaza de la Libertad Electoral*"; en la que, para su inauguración, en setiembre de 1996, se develó la escultura denominada "*Epítome del Vuelo*", del reconocido artista nacional don José Sancho Benito.

Es importante acotar que el TSE cubrió solo los costos materiales y directos, pues los honorarios profesionales fueron donación del propio escultor, quien al interpretar esta obra señaló: "*Epítome del Vuelo resume o compendia esa necesidad que he sentido siempre de escaparme hacia el cielo. Como hecho extraordinario debo mencionar que el Tribunal Supremo de Elecciones, no me sugirió ningún tema y que el espacio que me estaban asignando era perfecto para representar ese contenido simbólico. Pensé por otra parte en la necesidad de un material imperecedero que no requiere mantenimiento de ninguna naturaleza: por eso escogí el duro granito que estará ahí perpetuamente*".

Con este símbolo institucional, el artista nos auguraba que el TSE ha sido, es y será la piedra angular que sostiene incólume la democracia costarricense.

Aunado a lo anterior, para lograr una mejor prestación del servicio público por parte de estos Organismos Electorales, mediante contrato de permuta que en mi calidad de Presidente del TSE suscribí el 19 de junio del año 2000 con el entonces Ministro de Seguridad Pública, pasó a propiedad de dicho Ministerio el edificio que ocupó el Registro Civil en el centro de la ciudad capital y a cambio el Tribunal recibió varios inmuebles adyacentes a su sede central en los que se hallaba instalada la Quinta Comisaría. Con esta negociación el TSE adquirió 4.495.208 metros cuadrados que le permitirán solventar sus necesidades de espacio físico, pues en esa área se prevén construir los edificios de Servicios Generales, Archivos y Proveeduría, con lo que se desocuparán espacios que facilitarán la expansión de algunas oficinas que por su natural crecimiento cuentan ahora con más personal.

Esta permuta fue difícil de concretar habida cuenta de la necesidad del Ministerio citado de trasladar adecuadamente a su personal y los despachos que ahí funcionaban, por lo que no fue sino hasta en el 2006 que formalmente se nos hizo la entrega y de inmediato se invirtieron 30.0 millones para acondicionar algunas partes a efecto de ubicar ahí el Área de Servicios Internos. Sin duda esta permuta es de gran relevancia para el crecimiento de la Institución y para sus proyecciones a futuro por lo que este cambio se hizo con una gran visión. Para estos efectos será importante continuar con la búsqueda ya iniciada de financiamiento toda vez que las construcciones proyectadas será difícil realizarlas a base de presupuesto nacional por las ya conocidas limitaciones en este campo.

Igualmente, en un afán de brindar un servicio público cómodo y eficiente, se han hecho grandes esfuerzos para construir edificaciones propias para las oficinas regionales, lo que a futuro beneficia las finanzas del Estado en tanto se ha prescindido del pago de alquileres de locales en los que se prestaba el servicio. Las edificaciones son:

- *Corredores*: se terminó e inauguró en el año 2000.
- *Pococí*: En el 2001 entró en operación la prestación del servicio en instalaciones propias.
- *Heredia*: fue inaugurado en el 2002 y actualmente es una de las oficinas que atiende mayor afluencia de público.
- *Cartago*: la obra fue adjudicada el año anterior y se espera que la nueva edificación se construya en el 2007.

También se han realizado mejoras en la prestación de servicios:

- *Expedición de certificaciones de hechos civiles y vitales*: se han hecho estudios administrativos que permitieron que su entrega sea inmediata en sede central y en regionales, además de que pueden ser solicitadas vía Internet.

- *Convenio interinstitucional con el MEP:* el propósito es facilitar los datos de los estudiantes a los centros educativos y evitar al usuario tener que acudir a nuestras oficinas a obtener las certificaciones para matrícula escolar.
- *Expansión del servicio de expedición de la Tarjeta de Identidad de Menores (TIM) a zonas regionales:* esta identificación se extiende de inmediato en la sede central y en varias oficinas regionales. Se proyecta continuar con la ampliación del ámbito de cobertura en todo el país.
- *Mayor accesibilidad a personas en situación de discapacidad:* se han efectuado remodelaciones tanto en los edificios en San José como en las regionales a fin de cumplir con la legislación en esta materia.

CAMBIOS EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO

El Código Electoral costarricense data desde el año 1953 y a través de cinco décadas de vigencia ha permitido la celebración periódica de elecciones transparentes y equitativas, que han gozado de la plena confianza de la ciudadanía, así como del reconocimiento internacional. Aunque nuestra legislación electoral posee normas visionarias, en algunas se ha quedado rezagada en el tiempo y no ha sido acorde con el devenir de algunos cambios en nuestra democracia, por lo que es evidente la necesidad de adecuar esa normativa a esos cambios, tales como el crecimiento del número de partidos políticos y la crisis que, junto con otras representaciones políticas, enfrentan por su falta de apoyo y credibilidad.

No obstante lo indispensable de una reforma integral, esta se ha hecho temáticamente y en tramos. Así, durante el período en que fungí como Magistrado, se produjeron reformas parciales en el año 1996 –Ley nº 7653– donde hubo cambios tanto en el Código Electoral como en la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones y del Registro Civil. En el primero, relacionado con el tema del financiamiento de los gastos de los partidos políticos, entre otros, se introdujo tímidamente la regulación sobre donaciones o aportes privados a los partidos políticos (artículo 176 bis), pero la deficiente técnica legislativa impide aun hoy día combatir la violación a las prohibiciones allí establecidas.

Entre muchas, se realizaron modificaciones, adiciones y derogatorias a la normativa que regula el actuar de los organismos electorales. Así, sobre la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones y del Registro Civil, relacionadas con la cédula de identidad (artículos 4, 75, 78, 94), y sobre el Código Electoral, relacionadas con los impedimentos para ser regidor o síndico (artículo 8 del Código Electoral), con la división territorial (artículo 10 del Código Electoral), con las funciones y deberes del TSE y, en general, de los organismos electorales (artículos 19, 21, 22, 24 al 29, 33, 35 al 38), con el valor probatorio del padrón registro (artículo 31), con las juntas electorales (artículos 39 al 48, 50, 52, 54, 55) con el funcionamiento de los partidos políticos (artículos 57 bis, 58 al 62, 64, 65, 68, 73 al 74 bis, 93, 95, 96), con propaganda y fiscalización (artículos 80 al 82, 85, 85 bis, 85 ter), con la participación política prohibida (artículo 88), con la elección propiamente y con sanciones (artículos 149 al 158), con principios que rigen la materia electoral (artículo 161). Igualmente, dentro de estos principios, se logró -a ruego del Tribunal- que se accediera a otorgar el derecho de ausentarse del trabajo para sufragar y que se permitiera al TSE reglamentar el voto en los centros penitenciarios (artículo 168).

En 1998 con la entrada en vigencia del nuevo Código Municipal (Ley nº 7794) y con ello la figura del Alcalde Municipal, cuya elección correspondería organizar al TSE, se reformaron artículos del Código Electoral sobre requisitos para ser elegido (5), temas operativos electorales (27, 29), el carácter nacional, provincial o cantonal de los partidos políticos (63), candidatos a regidores o síndicos (75), convocatoria a elecciones nacionales y municipales y el número de representantes a elegir (97 al 99), escrutinio y adjudicación de plazas (132, 134) y además se derogaron (Ley nº 7768) algunos numerales como el 170 y 171, que trataban sobre las franquicias telegráfica y postal.

Posteriormente, en el 2001 con la Ley nº 8121, se introdujeron más cambios sobre aspectos del financiamiento y algunos deberes de los partidos políticos (a modo de ejemplo, se citan los artículos 192, 178, 180), sobre propaganda y fiscalización (transitorio 2 del artículo 85 bis, que trata el transporte de electores y el voto electrónico).

En el TSE, ante esta cantidad de reformas dispersas y conscientes de la necesidad de una reforma electoral integral que armonizara toda la normativa, incluyendo la jurisprudencia electoral y constitucional, pues los datos históricos y experiencia demostraban la obsolescencia de la legislación ante nuevas situaciones que no estaban previstas y posterior a un proceso de consulta con diversos sectores sociales y partidos políticos, a quienes se invitó a participar en seminarios organizados durante 1999, se elaboró un proyecto de nuevo Código Electoral. Ello contó con valiosos aportes de consultores internacionales, con el apoyo del Centro de Asesoría y Promoción Electoral del Instituto Interamericano de Derechos Humanos (CAPEL/IIDH) y la guía de una comisión de notables establecida al efecto y conformada por connotados estudiosos del sistema electoral costarricense y altos funcionarios de la Institución, con una Secretaría Técnica permanente.

Luego de un análisis de artículo por artículo con el fin de debatir ampliamente los institutos de derecho electoral concernidos, el nuevo Proyecto de Código Electoral fue presentado ante la Asamblea Legislativa en enero del 2001. Este largo pero cuidadoso proceso, que estamos seguros da respuestas a la mayoría de las demandas sociales, trajo como resultado la propuesta de innovaciones necesarias en lo electoral, cuya importancia ha sido ampliamente reconocida, pues actualmente son base de discusión legislativa. Se citan brevemente:

- *Voto preferencial:* Permite al elector escoger, entre la lista del partido de su preferencia, hasta dos candidatos para los cargos de diputado, regidor y concejal de distrito, de modo que para la adjudicación de esos puestos se rompe el tradicional sistema de elección por lista cerrada y bloqueada, dado que ésta se reordenará de acuerdo con los votos preferentes obtenidos por cada candidato.
- *Eliminación del subcociente:* Se suprime esta barrera electoral, para garantizar más adecuadamente la representación de las minorías, prevista constitucionalmente, de suerte tal que, cuando queden plazas sin llenar por el sistema de cociente, su repartición se hará en orden decreciente de la cifra residual de la votación, incluyendo a todos los partidos.
- *Grupos independientes:* Se permite a los ciudadanos organizarse en grupos independientes para participar en las elecciones a nivel municipal, rompiendo, en ese ámbito, el monopolio de los partidos políticos.
- *Simplificación de requisitos para la inscripción y funcionamiento de los partidos:* Para facilitar la formación y el funcionamiento de partidos políticos, como instrumentos imprescindibles que son de nuestra democracia, se elimina la obligación de celebrar asambleas de distrito, tanto para la inscripción como para la organización interna de los partidos. En sustitución de ello, las asambleas de cantón deberán promover la más amplia participación de los afiliados y simpatizantes de los diferentes distritos que integran cada cantón.
- *Contribución estatal:* En primer término, se reduce a un 0,11 % del producto interno bruto del año tras anterior a las elecciones el aporte estatal a los partidos con derecho a ella. Se desarrolla el concepto de contribución adelantada, previsto en la Constitución, bajo la idea de que la misma se pague en dinero efectivo y que, una parte de ella, la distribuya el TSE en forma equitativa y no reembolsable entre todos los partidos participantes, con el único propósito de dar a conocer a sus candidatos y planes de gobierno. Es requisito para recibir la contribución estatal, contar con auditorías internas de carácter permanente.
- *Aportes privados:* Se establece la prohibición de que candidatos y precandidatos reciban directamente financiamiento privado y se obliga a los partidos a que publiquen anualmente la lista de contribuyentes y sus respectivos aportes, sancionándose su incumplimiento. Se elimina el tope de contribución que existe para las personas físicas nacionales y se pena con un diez por ciento de rebaja de la contribución estatal que le

correspondiere al partido que contravenga cualquier disposición relativa a la prohibición de recibir aportes de personas jurídicas o de extranjeros. Se faculta al Tribunal para ordenar auditorías sobre las finanzas de los partidos, a fin de constatar el cumplimiento de la normativa en esta materia.

- *Conteo definitivo en las juntas receptoras de votos:* El cómputo de votos que efectúen las juntas sólo será revisado por el Tribunal cuando se impugne su resultado, o cuando el Padrón Registro –o en su defecto la certificación– muestre inconsistencias o el auxiliar electoral reporte irregularidades. Esa novedosa figura actuará también como asesor de cada junta receptora de votos.
- *Participación de la mujer:* Se mantiene el 40% de participación mínima de la mujer en las estructuras partidarias y en las delegaciones a sus asambleas. En lo que respecta a las nóminas que se presenten para las elecciones nacionales o locales, en cambio, se propone la paridad mediante la técnica de "listas trenzadas", es decir, que en ellas deberán figurar en forma alternativa hombres y mujeres, decidiendo la suerte el género que las encabeza.
- *Garantías de respeto al ordenamiento electoral:* Se establece expresamente el instituto del recurso de amparo electoral, como garantía de los derechos políticos frente a los partidos. Se prevé también la acción de nulidad, como mecanismo de impugnación de aquellos actos de las autoridades partidarias, relativas a los procesos internos para la designación de los integrantes de sus órganos, delegados a las asambleas y candidatos a puestos de elección popular. Se autoriza que el Tribunal pueda desaplicar normas electorales contrarias a la Constitución Política.

Si bien la propuesta introduce importantes cambios, no se pretende una transformación del sistema político propio de una reforma constitucional.

A pesar de este esfuerzo institucional hasta hace poco la Asamblea Legislativa se muestra inclinada a impulsar la reforma; sus nuevos integrantes, a partir de mayo de 2006, han puesto especial atención en la propuesta, cuyo conocimiento se ha venido postergando, a pesar de que siempre los organismos electorales han mostrado interés, han ofrecido y brindado asesoría especializada permanente y han hecho manifiesta la insistencia, con respeto a la división de Poderes del Estado, para que la necesaria reforma electoral sea un hecho.

La Asamblea Legislativa designó una Comisión Especial para conocer todos los proyectos en esta materia y rendir el dictamen pertinente en un plazo de un año contado a partir del mes de junio del año pasado. Esa Comisión acordó refundir todas las propuestas en un solo proyecto denominado "Proyecto de Nuevo Código Electoral – expediente 14.268", para lo cual se utilizó como base la respectiva propuesta sugerida por el TSE en el 2001. El TSE tiene presencia permanente en esa Comisión por intermedio de asesores técnicos del más alto nivel, quienes acompañan paso a paso las discusiones parlamentarias, sin perjuicio de que los magistrados electorales mantengamos comunicación periódica con la Presidencia de la Comisión; todo lo anterior no solo por el deber legal que tiene el TSE de colaborar con la Asamblea en la tramitación de proyectos propios de la materia electoral (art. 19.f del Código Electoral), sino para procurar, hasta donde sea posible, un producto legislativo técnicamente bien concebido y altamente consensuado.

Ese diálogo franco y abierto ha permitido, por ejemplo, la introducción al proyecto –a sugerencia de los magistrados electorales y por vía de moción– del Instituto de Formación y Estudios en Democracia (IFED) y su aprobación en esa instancia parlamentaria.

Toda vez que está previsto que el proyecto pase a discusión del plenario legislativo en el segundo semestre del presente año, durante los próximos meses el trabajo se incrementará notablemente. Dado que no parece haber un buen ambiente legislativo inicial para algunas de las modificaciones más significativas de la propuesta del TSE, sus magistrados han de tratar ahora de convencer a los señores diputados sobre la necesidad de que no se llegue a una reforma cosmética, involucionista o que evada los aspectos más críticos de la actual

problemática político-electoral, lo cual sería más desalentador y contraproducente que dejar las cosas tal y como están actualmente.

Es importante anotar que el TSE aprobó en 1994 (sesión 10793, celebrada el 24 de noviembre de 1995), el proyecto de interpretación auténtica del artículo 94 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones y del Registro Civil, referente al término de validez de la cédula de identidad.

También los cambios en el ordenamiento jurídico del período en que he servido como Magistrado, han obedecido a declaratorias de inconstitucionalidad emitidas por la Sala Constitucional, lo cual ha producido nuevas reglas a fijar por el TSE. A modo de ejemplo se citan los artículos del Código Electoral números 64 inciso e) sobre adhesiones para la inscripción de partidos políticos (nº 15960-2006; asimismo, los votos 11036-2000 en relación con el nº 5861-1996), 79, 85, 85 ter, 151 inciso c), sobre la libertad para difundir propaganda, divulgar encuestas y sondeos de opinión y la prohibición de censura (nº 1750-1997, que reestableció el texto de este artículo, anteriormente anulado por el voto nº 4129-1993), 80 sobre normas para celebrar mítines (nº 8015-1999 que declaró inconstitucional la sanción fija que establecía el artículo 7 de la Ley de Regulación de Horarios de Funcionamiento en Expendios de Bebidas Alcohólicas, a que hace referencia este numeral). Igualmente, es importante referirse a los artículos 22 y 24 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones y del Registro Civil, donde el primero, referido al nombramiento del Director General, Secretario y Oficiales Mayores del Registro Civil, fue declarado inconstitucional en su totalidad (voto nº 14298-2005); y el segundo, que trata sobre los requisitos para ser funcionarios o empleados del TSE y el Registro Civil, exceptuando los citados anteriormente, se declaró inconstitucional la exigencia de que fueran costarricenses (voto nº 10422-2003).

En uso de su atribución constitucional, el Tribunal ha dictado reglamentos, manuales y directrices, tanto para la regulación de lo electoral como del quehacer administrativo. Se detalla en la tabla siguiente la reglamentación más importante producida durante mi gestión:

NÚMERO	CONTENIDO
01-1998	Cambio de cédula.
02-1998	Reglamento de la Auditoría Externa
03-1998	Manual Consultas Populares a nivel Cantonal y Distrital
2000	Reglamento sobre la Cancelación de Credenciales Municipales
02-2000	Reglamento de la Dirección Ejecutiva
04-2000	Reglamento de Funcionamiento del Comité Gerencial de Informática del TSE
01-2001	Reforma al art. 28 Reglamento Autónomo Servicios.
06-2001	Reglamento de la Contraloría de Servicios del TSE
08-2001	Manual Operativo para el Fondo General de Elecciones
16-2001	Reglamento de Auxiliares Electorales
2002	Declara de Interés público celebración del 50 aniversario del TSE
13-2002	Reglamento de Fiscalización del Escrutinio
01-2003	Reforma y adición al Decreto 08-2001 (Manual Operativo para el Fondo General de Elecciones).
02-2003	Adición a Reglamento de Ley de Salarios y Régimen de Méritos del Tribunal Supremo de Elecciones y del Registro Civil (Ley nº 4519).
03-2003	Reforma art. 1 y 2 del Reglamento sobre Cancelación de Credenciales Municipales.
04-2003	Reforma art. 14 del Reglamento Pago Gastos de los partidos políticos.
05-2003	Reforma Manual de competencias de la oficina de coordinadora de Proyectos Tecnológicos y al Reglam. del Comité Gerencial de Informática.

01-2004	Se modifican art. 1, 2, 3 y 4 del Manual de competencias, Of. Coordinadora de Proyectos Tecnológicos
02-2004	Adición Reglamento interno de Proveduría.
03-2004	Adición Reglamento de Contraloría Servicios.
04-2004	Reforma el artículo 65 del Reglamento Autónomo de Servicios
05-2004	Modificación División Territorial.
06-2004	Manual Operativo para Fondo General de Elecciones.
07-2004	Modificación a Reglamento pago de gastos de Partido Políticos.
08-2004	Regulaciones para Gastos de Viaje y de Transporte dentro del país.
01-2005	Reglamento de la Oficina de Coordinación de Programas Electorales.
02-2005	Reglamento de Emergencias y Evacuación del Tribunal Supremo de Elecciones y del Registro Civil.
03-2005	Modificación de la División Territorial Electoral.
04-2005	Número de regidores propietarios y suplentes de cada cantón.
05-2005	Modificación de la División Territorial Electoral.
06-2005	Modificación de la División Territorial Electoral.
07-2005	Modificación de la División Territorial Electoral.
08-2005	Reuniones en locales o clubes de los partidos.
09-2005	Regulaciones sobre clubes políticos.
10-2005	Modificación de la División Territorial Electoral.
11-2005	Modificación de la División Territorial Electoral.
12-2005	Adición a Manual de Proyectos Tecnológicos.
13-2005	Reforma los artículos 7º y 9º del Reglamento Autónomo de Servicios.
14-2005	Reglamento de la Sección de Capacitación.
15-2005	Convocatoria a Elecciones.
16-2005	Reforma art. 14 Reglamento de pago de gastos de partidos políticos.
17-2005	Directrices que deberán ser observadas en el procedimiento de votación correspondiente a las elecciones generales del 5 de febrero del 2006.
18-2005	Generalidades de papeletas 2006.
19-2005	Decreto de Integración de Juntas Cantonales 2006.
20-2005	Decreto Creación de la Comisión de Asuntos Electorales Indígenas.
21-2005	Decreto Reglamento de la Comisión en Materia de Discapacidad.
01-2006	Reglamento de integración extraordinaria e instalación de las juntas receptoras de votos por el Tribunal Supremo de Elecciones.
02-2006	Reglamento de concurso público para el proceso de reclutamiento, selección y nombramiento del auditor y subauditor internos del Tribunal Supremo de Elecciones.
03-2006	Reforma al artículo 1º del reglamento sobre la fiscalización del escrutinio.
04-2006	Modificación a la División Territorial.
05-2006	Modificación a la División Territorial.
06-2006	Modificación a la División Territorial.
07-2006	Modificación al inciso h) del artículo 10 del Reglamento para el régimen de carrera profesional
08-2006	Convocatoria de Elecciones Municipales 2006.
09-2006	Modifica el Reglamento de Auxiliares Electorales.
10-2006	Reglamento sobre Puestos de Confianza en el Tribunal Supremo

	de Elecciones y Registro Civil.
11-2006	Reglamento de permiso de uso de las instalaciones del Tribunal Supremo de Elecciones para exhibición de Obras de Arte.
12-2006	Decreto de Integración de Juntas Cantonales.
13-2006	Adición al Decreto de Integración de Juntas Cantonales.
14-2006	Distintivo de las papeletas Elecciones Municipales 2006.
15-2006	Reglamento del Premio: Construyendo Democracia: Promoción de la participación electoral.
16-2006	Modificación del Reglamento de Auxiliares Electorales.
17-2006	Adición de un artículo 2 bis al Reglamento de la Dirección Ejecutiva del Tribunal Supremo de Elección N° 2-2000 del 3 de agosto del 2000 y sus reformas.
18-2006	Directrices para el procedimiento de votación en las elecciones municipales del 3 de diciembre.
19-2006	Adición un párrafo final al artículo 8º del Reglamento Autónomo de Servicios (extras empleados de confianza).
20-2006	Reglamento de la Dirección Ejecutiva.
21-2006	Reglamento Oficina de Programas Electorales.
1-2007	Reglamento del fondo fijo de caja chica del Tribunal Supremo de Elecciones.
2-2007	Reglamento para la capacitación para los funcionarios del TSE y Registro Civil.

FUENTE: SECRETARÍA DEL TSE, febrero 2007

Por otro lado, la puesta en vigencia de varias leyes de la República, colaboró con la facilitación del mejoramiento y modernización del servicio público que prestan los organismos electorales. Dentro de estas se citan la Ley de igualdad de oportunidades para las personas con Discapacidad (n° 7600 del 2 de mayo de 1996), la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos (n° 8220 del 4 de marzo de 2002), Ley General de Control Interno (n° 8292 del 18 de junio de 2002), la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito en la Administración Pública (n° 8422 del 6 de octubre del 2004), la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos (n° 8454 de 30 de agosto del 2005).

RESULTADOS DE LA GESTIÓN

3. ESTADOS INICIAL Y FINAL DE LA AUTO EVALUACION DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL

Debido a la nueva corriente que en esos momentos surgía en torno al control interno, a raíz del desarrollo del modelo COSO y los componentes que regirían el cumplimiento de los objetivos con eficiencia, eficacia y economía en el uso y disposición de los recursos asignados a la Institución, en acuerdo de sesión No. 61-2001, Oficio No. 2595-2001 del 27 de julio de ese año, se incluye en el Plan Estratégico Institucional un estudio que verse sobre este tema.

Como parte del reforzamiento que en materia de control debe implementarse en la Institución, el 16 de mayo del 2002, en acuerdo de sesión No. 80-2002, Oficio No. 2090-2002, se crea la Comisión Institucional de Administración del Riesgo.

El Manual de Normas Generales de Control Interno para la Contraloría General de la República y las Entidades y Órganos sujetos a su fiscalización, publicado el 5 de junio del 2002 en el diario oficial La Gaceta No. 107, da origen a la integración de un grupo de funcionarios que participó en el Primer Programa de Difusión de Normas Generales de Control Interno, el cual estuvo compuesto por los señores Director Ejecutivo, Asesor Jurídico y Auditor Interno, según el acuerdo tomado en sesión No. 104-2002, Oficio No. 3010-2002 del 16 de julio de ese año.

Posteriormente, se organizaron varias charlas que serían impartidas a todas las jefaturas de la institución como apoyo a la difusión de dichas normas según acuerdo tomando en sesión No. 120-2002, Oficio No. 3823-2002 del 4 de setiembre de ese año; fecha en que sale publicada la Ley General de Control Interno No. 8292 en el Diario Oficial La Gaceta No. 169.

La Comisión de Administración del Riesgo conforma un equipo de trabajo que apoya la labor de la Comisión, a efecto de proponer una metodología de administración del riesgo, lo que fue aprobado por el Tribunal en sesión No. 147-2002, Oficio No. 5052-2002 del 14 de noviembre del 2002.

El 11 de setiembre del 2003, en sesión No. 90-2003, Oficio No. 2812-2003, se aprueba la Metodología de Administración del Riesgo propuesta por la Comisión y por el Equipo de Trabajo, la que se basó en el modelo de autoevaluación del sistema de control interno establecido por la Contraloría General de la República.

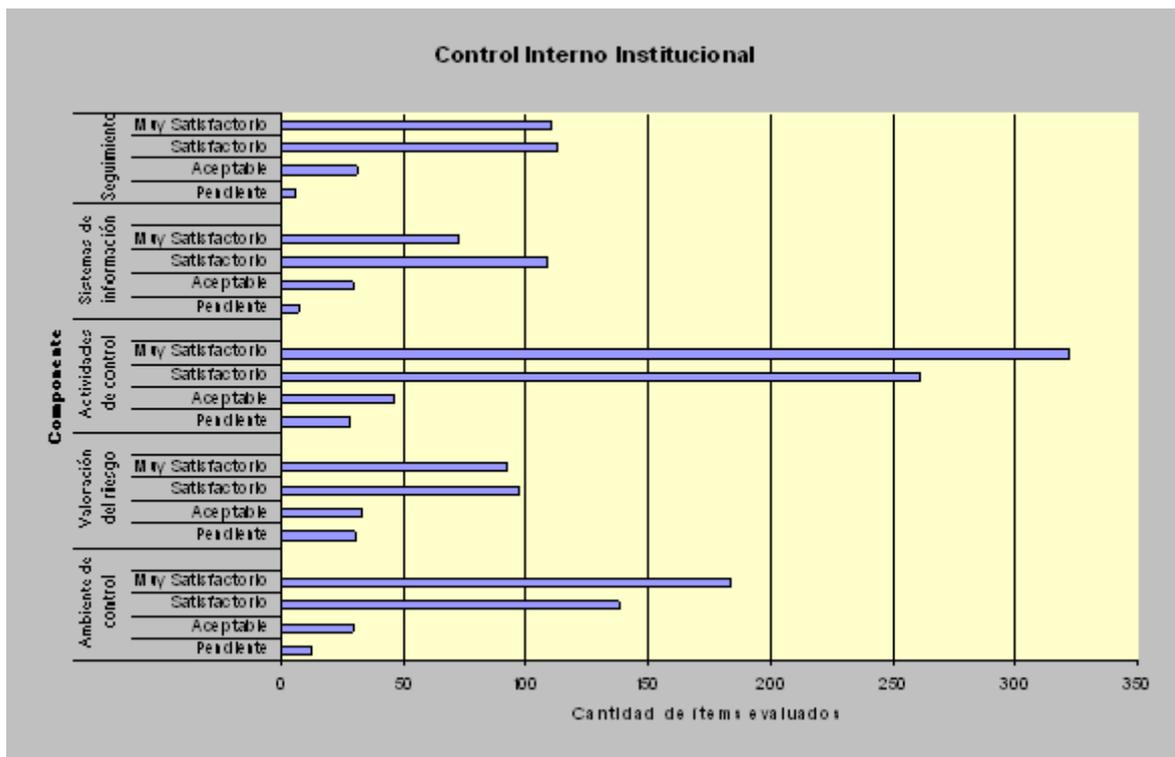
En el mes de diciembre del 2003, se realizó la primera autoevaluación del Sistema de Control Interno, como diagnóstico inicial, del cual se hicieron varias propuestas como medidas correctivas para mejorar los componentes de aspectos genéricos, ambiente de control, valoración del riesgo, actividades de control, sistemas de información y seguimiento del control interno, según acuerdo tomado en sesión No. 129-2003, Oficio No. 09-2004 del 5 de enero del 2004.

Con el afán de mantener y perfeccionar el sistema de control interno se consideró conveniente crear una unidad especializada en la materia, adscrita a la Dirección Ejecutiva, lo que motivó la creación de una plaza de Coordinador del Sistema de Control Interno, que se produjo en sesión No. 29-2004, Oficio No. 822-2004 del 5 de marzo de ese año.

El 18 de mayo de 2004, en sesión No. 55-2004, Oficio No. 1729-2004, se aprueba la contratación de varias consultorías con la Fundación Tecnológica de Costa Rica (FUNDATEC) con la finalidad de desarrollar en varias fases los siguientes productos finales:

- Primera Fase (2004). Se elaboraron los manuales de procedimientos de todas las oficinas del Tribunal Supremo de Elecciones y Registro Civil.
- Segunda Fase (2005). Se diseñó un modelo metodológico de valoración del riesgo institucional denominado "Sistema de Identificación, Valoración y Administración del Riesgo del Tribunal Supremo de Elecciones –SIVAR-TSE".
- Tercera Fase (2006). Se implementó el SIVAR-TSE en los principales procedimientos de todas las unidades administrativas quedando pendiente a la fecha que se generalice a los restantes de cada una de ellas.

Resultado de la Autoevaluación de Control Interno 2006:



En el gráfico anterior se observa el comportamiento del control interno institucional y se aprecia que los componentes de ambiente de control, valoración del riesgo, actividades de control, sistemas de información y seguimiento mantienen un comportamiento que oscila entre satisfactorio y muy satisfactorio de acuerdo con lo que establece la Ley 8292 de Control Interno, lo que demuestra una entrega y dedicación por mejorar los procesos de control en las actividades de las oficinas.

Como Presidente del TSE he procurado extender el término "control interno" no solo a los aspectos financieros sino a las actividades administrativas de la Institución, con especial relevancia al concepto amplio de "control de la gestión", del cual concluyo -como parte de la rendición de cuentas- que el Tribunal Supremo de Elecciones se ha organizado, adaptado y enfrentado a los cambios o demandas actuales que establece la legislación y directrices de los entes fiscalizadores de la hacienda pública en tan relevante materia, quienes expresamente así lo han reconocido.

RESULTADOS DE LA GESTION

4. ACCIONES PARA EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL

Se enlistan a continuación las acciones para el mejoramiento del sistema de control interno institucional, traducidas en logros obtenidos y labores pendientes.

Logros obtenidos en materia de control interno:

- Una mayor divulgación de la normativa de control interno mediante la publicación de la Ley y las Normas en la página Web del Tribunal.
- Se impartieron cursos sobre la forma de elaborar los manuales de procedimientos, lo que permitió una estandarización de estos documentos de previo a iniciar el análisis de racionalización de procesos, etapa que se encuentra actualmente en ejecución.

- Se definió una metodología de valoración de riesgos de acuerdo con los lineamientos de la Contraloría General de la República.
- Se divulgaron a través del Boletín El Elector las políticas y procedimientos relativos a las responsabilidades de la administración en cuanto a la custodia y mantenimiento de los distintos tipos de activos e inventarios, así como el tema de responsabilidades y sanciones contempladas en la Ley General de Control Interno.
- Se ha mejorado la participación de los funcionarios en la sugerencia y aplicación de mejoras a los controles en las diferentes unidades administrativas.
- A lo interno de las oficinas, se ha mejorado considerablemente la cultura de control requerida para contar con más eficiencia y eficacia en la gestión administrativa.

Labores pendientes que estarán sujetas a seguimiento:

- Concluir el estudio de racionalidad de los procedimientos establecidos en los manuales de las oficinas.
- Implementar el modelo SIVAR-TSE en cada oficina bajo la responsabilidad de cada jefatura de oficina en todos los procedimientos de las unidades administrativas.
- Aplicar las medidas correctivas propuestas por las oficinas en la autoevaluación del sistema de control interno 2006.

RESULTADOS DE LA GESTION

5. LOGROS INSTITUCIONALES

Uno de los grandes logros institucionales ha sido la formulación y ejecución del Plan Estratégico Institucional (PEI), vigente del 2002 al 2007.

Con el desarrollo de los proyectos contemplados en el respectivo "Plan de Acción", se han ido cerrando algunas brechas y atenuando otras, lo que ha permitido a la Institución avanzar en aspectos importantes, en orden a incrementar la eficiencia y eficacia de su gestión.

Los logros alcanzados dentro del PEI se subdividen en cada uno de los proyectos que lo integran, según resumidamente se expone.

- *Capacitación cívico-electoral:* Este proyecto surgió debido al escaso compromiso de los jóvenes costarricenses con los procesos electorales a nivel estudiantil, como consecuencia del poco conocimiento que tenían de la materia cívico-electoral. Con sus productos se benefició tanto a la población meta indicada originalmente, como a los estudiantes de secundaria y profesores, promoviendo la importancia de los procesos electorales, del TSE y del derecho al voto. Se alcanzó el objetivo estratégico propuesto, por cuanto se sensibilizó y capacitó un total de 24.576 estudiantes de primaria y secundaria y 724 docentes en materia cívica, se visitaron 121 sedes estudiantiles en las zonas del Gran Área Metropolitana, Zona Norte, Zona Sur, Limón, Puntarenas y Guanacaste, donde se impartieron 161 talleres dirigidos a los Tribunales Electorales Estudiantiles; además se capacitó sobre el tema "Motivación para el ejercicio del sufragio" a 17.526 estudiantes, ubicados en 126 sedes distribuidas en las zonas del Gran Área Metropolitana, Cartago, Coto Brus, Pérez Zeledón, Puntarenas, Limón y Guanacaste. Con la ejecución del proyecto se pretendió reforzar la sensibilización de los estudiantes para que participen en los procesos electorales estudiantiles y, posteriormente, en los nacionales. Se concretó un convenio entre el TSE y el Ministerio de Educación Pública, firmado en mayo del 2006, para incorporar más ampliamente temas cívico-electorales en los programas de estudio de escuelas y colegios.

- *Estandarización de los servicios ofrecidos por las oficinas regionales:* En el diagnóstico del PEI 2002-2007, se detectó la necesidad de estandarizar los servicios que se brindan en las oficinas regionales, por cuanto algunas presentaban desventajas en relación con el acceso a bases de datos, software y equipo tecnológico. Los principales componentes del proyecto fueron el equipamiento tecnológico y la uniformidad de servicios. Como valor agregado, se logró diagnosticar la situación actual de cada una de las oficinas, lo que permitirá lograr gradualmente el mejoramiento de los servicios que ofrecen las sedes regionales. El objetivo estratégico se logró por cuanto se alcanzó estandarizar los procesos de los servicios que brinda la Institución, por medio de la elaboración de los manuales correspondientes. Además, se elaboró el documento "Estudio de Conexión" que integra el análisis de alternativas de conexión paulatina de los sistemas informáticos en las oficinas regionales.
- *Integración de la comunicación interna:* Uno de los retos de la Institución ha sido el fortalecimiento de la comunicación interna, así como la difusión de la información pertinente para que los funcionarios atiendan de mejor forma sus tareas y responsabilidades. La difusión interna se realizó por medio de cinco publicaciones sobre el PEI en el periódico interno *El Elector*; se diseñaron estrategias informativas, se elaboraron y distribuyeron productos gráficos como *brochures* y afiches y se realizaron diferentes actividades para la divulgación de la misión, visión y valores institucionales, incluyendo los principales aspectos del PEI.
- *Adecuación del control interno del TSE a la Ley N° 8292 y a las normas de la Contraloría General de la República:* Se formuló este proyecto atendiendo a la normativa creada con la promulgación de la Ley de Control Interno y a la necesidad detectada en el diagnóstico del año 2001 de identificar y aplicar mejor los controles en aspectos claves de la Institución, para garantizar los parámetros de calidad y oportunidad de los servicios, de acuerdo con las metas establecidas en el plan estratégico y los planes operativos anuales. Este proyecto contó con el componente denominado estrategia y plan para la autoevaluación del sistema de control interno institucional, que incluyó la capacitación de funcionarios del TSE por parte de colaboradores de la Contraloría General de la República y el desarrollo de talleres para las jefaturas en cuanto a la aplicación del modelo de autoevaluación. Con su ejecución se logró establecer un sistema de control a nivel de todas las unidades y procesos y, además, se creó la Unidad de Control Interno como responsable de dar sostenibilidad y seguimiento al sistema y de velar porque se apliquen los lineamientos definidos con el fin de lograr los objetivos de la organización. Esto permitió institucionalizar las funciones de control interno y administración del riesgo, en aras del fortalecimiento de la cultura de rendición de cuentas y de la planificación interna. En cada unidad de la Institución se efectuó un diagnóstico mediante la autoevaluación, con el fin de elaborar manuales de procedimientos. Se definió la metodología de evaluación de riesgos, incorporada en el documento denominado "Administración del Riesgo Fase I: Plan Para la Implementación de la Autoevaluación del Control Interno". Se diseñó un archivo ejecutable para crear un software especial denominado "Información de Consulta sobre el Sistema de Control Interno", el cual permite el acceso de todas las unidades para obtener información sobre este tema. A su vez se elaboraron matrices de seguimiento de las medidas remediales propuestas.
- *Fortalecer y ampliar el ámbito de acción de la Oficina de Coordinación de Programas Electorales:* En el diagnóstico del PEI se determinó la necesidad de fortalecer esta oficina, en ese entonces de reciente creación, de manera que se definiera de mejor forma su competencia en cuanto al manejo de los aspectos referentes a la organización de un proceso electoral, sin afectar de manera significativa los servicios de los organismos electorales. Como parte de este proceso se readecuó el Reglamento de la Oficina de Coordinación de Programas Electorales, la normativa reglamentaria que rige el accionar de esos programas y los respectivos manuales de procedimientos; se aprobó el Plan General de Elecciones; se realizó la reestructuración de varios programas electorales, los que fueron evaluados en la fecha programada; sus responsables en general fueron capacitados en planificación, control interno y administración de riesgos.

- *Promoción cívico-electoral:* Se consideró necesario realizar campañas que incentiven al ciudadano a votar, sensibilizándolo y promoviendo su conocimiento de aspectos importantes para su participación en el proceso electoral. Al respecto, se diseñaron los productos o materiales gráficos, se logró pauta gratuita por parte de trece medios de comunicación y se coordinó con ocho municipalidades la colocación en forma gratuita de *muppies* en las paradas de autobuses. La campaña motivacional que se desarrolló a través de la televisión y la radio resultó muy llamativa y de alta calidad técnica.
- *Fortalecer la formulación de los planes operativos anuales, su seguimiento y evaluación:* A la luz de lo preceptuado en la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos y considerando que en el diagnóstico del PEI del 2001 se señaló la necesidad de reforzar esos procesos, así como su seguimiento y evaluación, se propuso ejecutar el proyecto en mención, que también ha dado importantes frutos.

RESULTADOS DE LA GESTION

6. ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS FINANCIEROS INSTITUCIONALES

Como integrante del Gobierno de la República, el TSE ejecuta un presupuesto que le es asignado a través de las leyes de Presupuesto Nacional, cuyo financiamiento proviene de la estimación de ingresos corrientes -conformados por los impuestos tributarios y no tributarios- y por la emisión de títulos valores, cuya recaudación y generación corresponde a las autoridades hacendarias.

La institución no genera ingresos propios y está sujeta a las asignaciones presupuestarias que se deriven del análisis, discusión y aprobación que del anteproyecto de presupuesto institucional realicen, con base en sus potestades constitucionales, tanto el Ministerio de Hacienda como la Asamblea Legislativa, enmarcado dentro de las políticas de estabilidad macroeconómica y fiscal que defina el gobierno, haciendo la excepción de aquellos recursos amparados al artículo 177 de la Constitución Política que no pueden ser objeto de por el Ministerio de Hacienda.

La gestión financiera durante el período de mi gestión se realizó dentro del marco regulatorio vigente en materia presupuestaria para cada uno de los ejercicios económicos, es así como se dio fiel cumplimiento a lo establecido en:

- Constitución Política de la República de Costa Rica del 7 de noviembre de 1949.
- Ley de la Administración Financiera de la República, N° 1279 del 2 de mayo de 1951 y sus reformas (derogada con la promulgación de la Ley N° 8131 del 18 de setiembre del 2001).
- Reglamento del Sistema Presupuestario de la Administración Central, Decreto Ejecutivo N° 26402-H del 6 de octubre de 1997.
- Código Electoral y sus reformas, Ley N° 1536 del 10 de diciembre de 1952.
- Ley General de la Administración Pública, N° 6227 del 30 de noviembre de 1978.
- Ley de Contratación Administrativa, su Reglamento y reformas, N° 7494 del dos de mayo de 1995.
- Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N° 8131 del 18 de setiembre del 2001.
- Reglamento a la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Decreto Ejecutivo 30058-H-MP-PLAN y sus reformas.
- Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública, N° 8422 del 29 de octubre del 2004.
- Ley General de Control Interno, N° 8292 del 4 de setiembre del 2002.
- Criterios y Lineamientos Generales sobre el Proceso Presupuestario del Sector Público, Decreto Ejecutivo N° 33446-H publicado en La Gaceta N° 232 del 4 de diciembre del 2006.

- Normativa técnica referente a modificaciones presupuestarias que el Gobierno de la República y sus dependencias podrán efectuar a través de Decreto Ejecutivo, Decreto N° 30906-H del primero de enero del 2003.
- Resoluciones varias emitidas por la Contraloría General de la República en materia de contratación administrativa, formulación y ejecución presupuestaria.
- Directrices técnicas y metodológicas para la formulación del presupuesto de cada ejercicio económico, emitidas por la Dirección de Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda.
- Clasificador Presupuestario por Objeto del Gasto, Decreto Ejecutivo N° 31459-H publicado en La Gaceta N° 223 del 19 de noviembre del 2003.
- Ley de Presupuesto del año correspondiente, en cuanto a la estructura del gasto, autorizaciones y normas para ejecutar, contratar y evaluar el presupuesto de cada año.

Con base en lo anterior, que se considera la normativa básica para efectos de la administración de los recursos públicos, se ha logrado el cumplimiento de los objetivos y metas a través de la ejecución de las asignaciones presupuestarias contenidas en la Ley de Presupuesto de cada ejercicio económico.

El período que abarca el presente informe contiene una serie de situaciones, que de manera parcial o trascendental han influido en la forma como se gestionaron los recursos, entre lo que cabe mencionar:

- Vigencia de dos leyes de administración financiera, en que la derogatoria de la Ley N° 1279 ya citada, viene a modificar la forma como se ejecutaba el presupuesto, especialmente en cuanto al manejo de los compromisos de años anteriores.
- Influencia de seis procesos electorales, en lo que se destaca que a partir del 2002 la modificación al Código Municipal lleva a esta institución a organizar y ejecutar, además de las elecciones nacionales, las municipales.
- Decisiones del Ministerio de Hacienda y de la Asamblea Legislativa en la aprobación de las autorizaciones de gasto definitivas, lo que repercutió, en algunos períodos, en la disminución de los recursos solicitados.

En el siguiente cuadro se muestra el comportamiento del presupuesto institucional durante los ejercicios de 1993 al 2006, para el que se considera la información del presupuesto aprobado (Ley de presupuesto inicial y sus modificaciones); el presupuesto ejecutado (para el que se consideran tanto los recursos efectivamente cancelados durante cada año y los compromisos que se generaron en éstos) y la relación entre ambas que representa el nivel de ejecución.

CUADRO N° 1
TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
PRE SUPUESTO APROBADO Y PRESUPUESTO EJECUTADO
POR EJERCICIO ECONÓMICO
(En millones de colones)

AÑO	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	SALDO	NIVEL DE EJECUCIÓN
1993	1.228,2	1.189,0	39,2	96,81%
1994	1.642,1	1.595,2	46,9	97,14%
1995	1.881,2	1.826,8	54,4	97,11%
1996	2.423,5	2.304,6	118,9	95,09%
1997	3.348,0	3.237,7	110,3	96,71%
1998	3.338,3	3.241,7	96,6	97,10%
1999	4.078,5	3.952,4	126,1	96,91%
2000	4.446,5	4.207,6	238,8	94,63%
2001	6.996,1	6.563,6	432,5	93,82%
2002	8.755,0	7.248,9	1.506,1	82,80%
2003	6.522,9	5.685,1	837,8	87,16%
2004	8.916,3	7.755,1	1.161,2	86,98%
2005	10.560,1	8.843,4	1.716,7	83,74%
2006	16.547,7	13.860,0	2.687,7	83,76%

Fuente: Liquidación Definitiva de Egresos de la Contraloría General de la República 1993-2002. Dirección Ejecutiva, Estadística 2003-2006, elaboración propia.

Es importante señalar que durante el periodo se presentan niveles de ejecución cuyas cifras son representativas, al ubicarse entre el 97.1 % en 1994 y el 83.7 % en el 2006. En este sentido la entrada en vigencia de la Ley N° 8131, que trae consigo una nueva metodología de registro y ejecución del gasto, influyó a partir del 2002 en los niveles de ejecución, ubicándose por debajo del 90% pero siempre superior al 83.7% citado, los que se consideran aceptables y son similares a los obtenidos por otras instituciones del Gobierno de la República.

Los datos citados excluyen aquellos montos definidos para el financiamiento que como contribución estatal corresponde a los partidos políticos (0.19% del PIB del año tras anterior a las elecciones), lo que se presupuesta al amparo de los artículos 96 de la Constitución Política y 179 y siguientes del Código Electoral. Estos se excluyen del análisis ya que su nivel de ejecución no depende en forma directa de la gestión del Tribunal Supremo de Elecciones, pues está condicionado a la cantidad total de votos válidos que los partidos políticos hayan obtenido y a que presenten los comprobantes y liquidaciones respectivas. Al estar estos factores fuera del alcance del Tribunal, mantener esas cifras como parte del análisis vendría a desvirtuar la realidad sobre aquellas en que la Institución tiene el control.

Desde la óptica del uso y aplicación de los recursos asignados, en términos económicos **los gastos corrientes** son los que absorbieron el mayor porcentaje del gasto ejecutado.

Dentro de éstos, y por ser el Tribunal Supremo de Elecciones una institución de servicio, los correspondientes a "sueldos y salarios" o "remuneraciones" muestran una situación de preponderancia respecto de los demás gastos.

Representan principalmente las salidas por concepto de planilla -fija y ocasional- y los gastos relacionados directamente con ésta, tales como aguinaldo, horas extra, gastos de representación y otros como cargas sociales (incluyendo lo correspondiente a la Ley de Protección al Trabajador, vigente a partir del 2000), salario escolar y otros de menor cuantía.

Su evolución ha estado definida por los siguientes elementos:

- Incrementos por costo de vida: el Tribunal, durante el período en análisis, ha mantenido una política salarial que permita a sus funcionarios cubrir como mínimo el índice de inflación acumulado en cada período, buscando con ello resarcir de la mejor forma posible el deterioro del poder adquisitivo de los salarios siempre dentro de las disponibilidades presupuestarias.
- Actualización del índice salarial institucional: se realizó a partir de 1999, adecuándose a la realidad institucional y del mercado laboral.
- Creación de plazas: en este sentido se han creado aquellas necesarias para el funcionamiento de nuevas oficinas como la Oficina Coordinadora de Programas Electorales, la Contraloría de Servicios, la Oficina de Proyectos Tecnológicos y más recientemente la Unidad de Salud Ocupacional. También aquellas ineludibles para continuar con el proceso de regionalización de los servicios, donde destacan las regionales de Siquirres, Buenos Aires, Atenas y Jicaral.

Para los procesos electorales efectuados durante el período, se crearon aquellos puestos necesarios para dar efectividad a la organización de las elecciones, a través de la ejecución de los diversos programas electorales, para lo que se utilizó la modalidad de puesto por servicios especiales que evidenciaba la característica de transitoriedad de los cargos creados, por lo que el gasto ejecutado por este concepto se vio sustancialmente elevado en algunos de los años. Es menester señalar que muchas de esas plazas son creadas por plazos cortos y una vez concluida la razón que les dio origen son nuevamente eliminadas del presupuesto.

Los gastos corrientes también muestran participación por la ejecución de la partida de "Servicios" y la de "Materiales y Suministros".

Los primeros conforman las erogaciones pactadas con personas físicas o jurídicas para la prestación de servicios por contratos de alquiler de edificios y locales, incluyendo las oficinas regionales; alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario; pago de servicios públicos; servicio de correos y telecomunicaciones, erogaciones por concepto de información (campañas), gastos de viaje y transporte dentro y fuera del país, seguros, consultorías y los gastos habituales de mantenimiento de equipos y edificios, entre otros, los que se consideran habituales, y que en época electoral se ven acrecentados dadas las necesidades que se manifiestan.

La ejecución en materiales y suministros ha abarcado lo correspondiente a la adquisición de aquellos suministros, artículos y materiales cuyo consumo final, uso en la formación de bienes de capital o en la reparación y mantenimiento de bienes, se ha realizado durante el período en estudio. Entre los más representativos están los gastos por combustibles, productos químicos, textiles y vestuarios, productos de papel y cartón, materiales para la construcción, herramientas y otros. Mención especial merecen los insumos (cabezas de impresión, rollos de cubierta holográfica, plástico para laminado) para los equipos del SICI en la confección de cédulas de identidad y las Tarjetas de Identidad de Menores (TIM).

En cuanto al rubro de transferencias, la ejecución corresponde en parte a las cargas sociales asociadas al pago de remuneraciones; el pago de prestaciones legales y las asignaciones presupuestarias destinadas a financiar las cuotas ordinarias a instituciones que por la función del TSE y de conformidad con acuerdos o convenios suscritos se deba otorgar algún pago por membresía, tal es el caso de la cuota al Instituto Internacional de la Democracia y la Asistencia Social (IDEA) y al Centro de Asesoría y Promoción Electoral (CAPEL) del Instituto Interamericano de Derechos Humanos.

Los **gastos de inversión** institucionales se encauzaron, durante los primeros años en análisis, a la construcción por etapas de las actuales instalaciones. En 1993 se incorporaron los recursos para la "Primera Etapa del Edificio del Tribunal Supremo de Elecciones" para lo cual dentro de la estructura programática institucional, y para una mejor identificación, se conformó un

subprograma presupuestario. En 1994 y 1997 se incluyeron los recursos para iniciar la construcción de la II y III etapa de los inmuebles, lo que conllevó a la presupuestación y ejecución de otras obras menores que complementaron la construcción de los edificios ya citada, tales como el acondicionamiento del Centro de Cómputo, la instalación de los equipos de cómputo del Registro Civil y el pago de reajustes de precios y trabajos extraordinarios. Asimismo se realizó una importante inversión para el equipamiento del nuevo edificio tal como la adquisición de maquinaria y equipo de producción, equipo y mobiliario de oficina, equipo para comunicaciones, equipo educacional, maquinaria estacionaria y equipos de taller y otros.

El traslado, en forma gradual, de los funcionarios electorales a las nuevas instalaciones provocó a su vez el reacomodo de aquellas oficinas que aún permanecían en el antiguo edificio del Registro Civil por lo que se realizaron pagos para la readecuación de las instalaciones eléctricas y la restauración del inmueble.

Adicionalmente, se efectuaron desembolsos para la adquisición de los terrenos para la ubicación de las oficinas regionales de Cartago y Heredia, y luego para la posterior construcción de oficinas, a lo que se suman Corredores y Pococí, en que nos habían donado los lotes, representando dentro del proceso de regionalización institucional los lugares en donde el TSE mantiene instalaciones propias.

Conforme a la modernización tecnológica se erogaron montos para la adquisición e instalación del equipo para expedir la nueva cédula de identidad, la instalación de las bases de datos civiles y electorales y equipo de trabajo para la expedición de la Tarjeta de Identidad de Menores.

A partir del 2002, con la puesta en ejecución del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Estratégico de Tecnologías de Información (PETI), se conformó todo un proceso de planificación que incluyó, además de las políticas institucionales derivadas de los planes citados, la consolidación de los Planes Operativos Anuales y los Planes Generales de Elecciones-para aquellos años en que se realizó alguno de los procesos electorales-lo que a su vez sirvió de guía en el proceso de asignación de recursos.

De ese año a la fecha, la ejecución presupuestaria, además del cumplimiento de las funciones normales de la institución, se enfocó al cumplimiento de una serie de proyectos entre los que destacan:

- Integración de la comunicación interna.
- Promoción en materia cívica y electoral.
- Desarrollo y fortalecimiento del liderazgo positivo en el TSE.
- Establecer planes para el desarrollo del personal y de capacitación en la institución
- Capacitación en materia cívica y electoral.
- Revisión de procesos para las áreas de atención al público.
- Estandarización de los servicios ofrecidos por las oficinas regionales.
- Revisión de la estructura organizacional.
- Fortalecer la formulación de los planes operativos anuales, su seguimiento y evaluación.
- Mejoramiento de las condiciones actuales de trabajo.
- Fortalecer y ampliar el ámbito de acción de la Oficina de Coordinación de Programas Electorales.
- Elaborar la propuesta de reforma de la legislación que rige al TSE.
- Adecuación del control interno del TSE a la ley y a las normas de la Contraloría General de la República.
- Sensibilizar a funcionarios según PETI y PEI.
- Plan de adquisiciones y gestión de activos de informática.
- Evaluación del sistema integrado de cédula de identidad (SICI).
- Evaluación para la sustitución del computador A-14.
- Estudio de organización, forma, métodos y procedimientos del Departamento de Tecnologías de Información y Comunicaciones.

- Apoyo técnico para el desarrollo e implantación de la solución emergente informática para el traslado del sistema de elecciones.
- Adquisición de las soluciones tecnológicas para la integración de servidores del módulo de búsqueda y concordancia de huellas dactilares del SICI y la adquisición e integración de estaciones de captura del SICI.
- Solución alterna para la continuidad del negocio para los procesos civil y electoral del TSE.

Modernización Tecnológica del TSE:

Subproyecto Preparación plataforma de hardware y software.

Subproyecto Capacitación tecnológica.

Subproyecto Preparación de la red de la plataforma tecnológica.

Subproyecto Preparación de la seguridad de la plataforma tecnológica.

Subproyecto Rediseño de los sistemas civil, electoral y elecciones.

Muchos de éstos han concluido satisfactoriamente y otros se encuentran aún en proceso de ejecución para ser finiquitados antes del proceso de elaboración de un nuevo plan estratégico 2008-2012.

Para el 2007 la administración de los recursos financieros se realiza en dos vías al separar el gasto en dos subprogramas presupuestarios que identifican la asignación de recursos y los esfuerzos que el Tribunal realiza para dar cumplimiento a sus funciones permanentes (gasto de operación) y aquellas del giro propio de la organización y ejecución de los procesos electorales.

A través de la adecuada administración de sus recursos financieros la institución ha llevado adelante, con altos niveles de eficacia, las funciones que en forma permanente le han sido encomendadas por la legislación, brindando a la ciudadanía en forma oportuna y con estándares de calidad cada uno de los servicios que le son requeridos, a la vez que ha enfrentado con total éxito todos y cada uno de los procesos electorales efectuados durante el período en análisis, llevando también a buen término los proyectos definidos en su Plan Estratégico Institucional (PEI) y en su Plan Estratégico de Tecnologías de Información (PETI).

RESULTADOS DE LA GESTION

7. SUGERENCIAS PARA LA BUENA MARCHA DE LA INSTITUCIÓN y ASUNTOS ESTRÁTEGICOS y RELEVANTES A CONSIDERAR

Las decisiones y proyectos para la buena marcha de la institución siempre han sido acordados en conjunto por el órgano colegiado, ya sea por iniciativa de alguno de sus miembros o por conclusiones del Tribunal en pleno luego de los estudios, discusiones y consultas necesarias a los involucrados y conocedores de la materia respectiva.

Los notorios progresos que se han reseñado a lo largo de este informe, van desde notables avances en materia jurisdiccional, en el campo tecnológico, en los aspectos académicos, hasta llegar a significativos avances en materia de transparencia y publicidad, y, sobre todo, dando un mejor servicio público a los usuarios del Tribunal, lo cual ha sido ampliamente reconocido en múltiples foros.

Siempre debe evolucionarse hacia el mejoramiento en todos los campos y por esa razón es una tarea permanente y por lo tanto inconclusa que por más esfuerzos que hagamos no es posible

alcanzar en su totalidad por su misma naturaleza. Así es en mi caso en el que lo propuesto al inicio de la gestión, primero al asumir la Magistratura y luego la Presidencia del TSE, no es posible expresar que se logre a cabalidad, tanto por nuestra condición de humanos, porque somos transitorios en un puesto y porque la Institución debe continuar su marcha trascendiendo a quienes vamos formando parte de ella.

Ante esta realidad, que condiciona la función pública, donde la mía no es la excepción, puedo afirmar que mucho de lo emprendido se llevó a buen término y ha colocado al Tribunal Supremo de Elecciones en la reconocida posición que hoy goza, según ha sido expuesto en este informe, aunque quedan otros asuntos pendientes que requieren tiempo, dedicación y perseverancia de los compañeros que permanecen en ella.

Dentro de lo que puedo humildemente sugerir, en virtud de mi experiencia en el TSE, para que lo consideren mis compañeros que continúan en labores, es la necesidad de mantenerse en la búsqueda constante de la modernización tecnológica, procurando las mejores opciones, como ha sido siempre el norte institucional y de sus jerarcas. Así, se han efectuado las respectivas contrataciones administrativas y otras están en un avanzado nivel de tramitación, tales como las relacionadas al cambio del servidor A-14-521, equipo de tecnología propietaria y lenguaje cerrado, que respalda la información registral y los programas necesarios para su procesamiento (sistemas civil y electoral), cuya vida útil ha terminado hace tiempo y que actualmente opera con dificultad. Fue importante y lo adecuado cuando se adoptó su utilización, hace casi una década; no obstante, ya es indispensable su sustitución para evolucionar hacia lenguajes y equipos abiertos, en lo que también es esencial migrar los datos y rediseñar el indicado software, así como reforzar el equipo SUN que actuará como nuevo receptáculo. Esto se espera que esté concluido a final de este año.

Este cambio deberá acompañarse de medidas de contingencia para lograr una mejor transición tales como habilitar nuestro equipo *IVR* –que en el proceso electoral atiende de manera automatizada consultas telefónicas sobre el sitio donde corresponde votar– e instalar y poner en funcionamiento el hardware que el Instituto Costarricense de Electricidad nos ha facilitado en forma temporal. Por su parte, para poder mantener en operación el sistema de cédula de identidad (SICI), se ha previsto sustituir los servidores de búsqueda y concordancia de las huellas dactilares y las estaciones de trabajo, así como contar finalmente con su plan de contingencias, lo cual está en proceso de formalización contractual.

Otros proyectos importantes para la institución, que ya van avanzados son: la conexión en línea con la Asociación Bancaria Costarricense (ABC), el rediseño de la página web, que entre otras cosas deberá permitir a toda persona consultar la base de datos registral, la renovación del sistema de respuesta de voz (IVR) y la implementación del tomo electrónico. En el mediano plazo tendremos los estudios necesarios para emprender la sustitución de los sistemas de cédula de identidad y de la tarjeta de identidad de menores (TIM).

Siempre, se reitera, las intenciones han sido las mejores y el ánimo por desarrollar los proyectos ha estado presente, no obstante lo que dificulta su implementación es el requerimiento de una gran cantidad de recursos que difícilmente podrían obtenerse por intermedio de los mecanismos presupuestarios tradicionales, al menos con la celeridad que se desea, dada la situación económica que el país vive desde hace muchos años. Por ello, el TSE siempre ha tenido especial interés en poder obtener recursos financieros por otras vías, que incluyen la cooperación internacional, lo que estoy seguro se mantendrá así.

La Oficina de Proyectos Tecnológicos ha efectuado estudios en torno a la forma en que esa cooperación podría darse en las siguientes áreas:

Nombre del Proyecto	Objetivo	Prioridad para la Institución	Inversión	Asesoramiento
----------------------------	-----------------	--------------------------------------	------------------	----------------------

			aproximada en US \$	
Sistema Gerencial de Costeo de Proyectos y Actividades Sustantivas del TSE.	Implementar en el TSE un Sistema Gerencial de Costeo que le permita a la Institución un adecuado y oportuno registro de los recursos utilizados en sus proyectos y actividades sustantivas.	Alta	201.150,00	X
Solución para la Continuidad del Negocio (Plan de Contingencia) del Sistema Integrado de Cédulas de Identidad (SICI).	Identificar y desarrollar una alternativa que le permita al TSE la continuidad del SICI, ante una eventual falla del sistema.	Alta	89.000,00	X
Voto Electrónico.	Actualizar el estudio de factibilidad realizado en junio del 2004 por la Oficina de Proyectos Tecnológicos.	Alta	18.9 millones	X
Contabilidad electoral de los partidos políticos.	Dotar a los partidos políticos de un instrumento que les permita el oportuno y eficaz registro de sus gastos, a efecto que al momento que sean presentados al Tribunal, se facilite su contabilización.	Alta	30.000,00	X
Modernización del SICI.	Determinar, según los actuales avances tecnológicos, un nuevo SICI.	Alta	2.6 millones	X
Modernizar la Tarjeta de Identidad de Menores (TIM).	Determinar, según los actuales avances tecnológicos, un nuevo TIM.	Alta	1.3 millones	X
Modernización Plataforma Tecnológica.	Rediseñar los sistemas Civil, Electoral y Elecciones orientados hacia una arquitectura multi capas, base de datos Oracle y plataforma de producción J2EE.	Alta	6.5 millones	X
Migración automática a nueva plataforma tecnológica.	Migrar los Sistemas Civil y Electoral que residen en el equipo propietario Unisys A14-521 a una nueva plataforma tecnológica.	Alta	600.000,00	X

FUENTE: OFICINA DE PROYECTOS TECNOLÓGICOS DEL TSE

Siempre en la línea de la modernización tecnológica, ya están en desarrollo dos proyectos importantes que permitirán a la institución amoldarse al cambio que imponen los tiempos e irse acoplando al Gobierno Digital: *firma digital* y *voto electrónico*. Esto es compartido positivamente por todos los actuales miembros del Tribunal. Respecto del primero, luego de la promulgación de la "Ley de certificados, firmas digitales y documentos electrónicos" (Ley n.º 8454), se conformó la Comisión de Firma Digital, presidida por el Magistrado Sobrado González, cuya misión es proponer al TSE el tipo de participación institucional que conviene en este ámbito, lo

que requerirá de estudios preliminares y de factibilidad. En relación con el voto electrónico, la experiencia en las elecciones municipales de 2002, en las que a manera de plan piloto se permitió votar electrónicamente en un 2% de las Juntas Receptoras en las que el elector podía utilizar –a su elección– este mecanismo o el tradicional, fue altamente satisfactoria, tanto en lo que se refiere al desempeño del sistema, como en punto al nivel de aceptación de los electores y partidos políticos involucrados. Por ello es importante continuar con los estudios a efectos de lograr su implementación en las elecciones del 2010.

Otra cuestión importante a considerar para la buena marcha de la institución, lo cual al final de estos casi catorce años he notado con la transformación y demandas del servicio público, es la necesidad de mantener siempre actualizada la estructura organizacional y la de algunas dependencias, a efecto de que respondan a las técnicas modernas en esta materia, al mejoramiento del servicio público, al crecimiento institucional y al ingreso de nuevos funcionarios que han ido llenando necesidades laborales actuales y constantes del TSE. A su vez debe facilitarse a las personas que requieren nuestros servicios su acceso a ellos con facilidad así como a las instalaciones en la sede central y en las regionales, especialmente a quienes presentan algún grado de discapacidad. El nuevo edificio que alberga a los organismos electorales ofrece posibilidades importantes para la ubicación y desarrollo de oficinas para el mejor rendimiento institucional; no obstante, es necesario hacer los estudios técnicos y presupuestarios para ello, lo cual requiere tiempo y planificación. Existe ya, dentro de la institución, personal capacitado que puede asumir con éxito la elaboración de proyectos que determinen la factibilidad de un mejoramiento en el servicio público, acorde con las exigencias actuales.

En esta línea y acorde con las últimas decisiones que el Tribunal ha adoptado, está la necesaria proyección y buenas relaciones externas del TSE, tanto a nivel de instituciones como de la población. Esto debe lograrse a través de una mayor cercanía con los medios de comunicación, instituciones y organismos nacionales e internacionales, tanto públicos como privados y con una participación más directa y continua en materia cívico-electoral por medio de la capacitación en escuelas, colegios y universidades.

También deben continuarse los esfuerzos para lograr la reforma a la legislación electoral que es indispensable, meta que compartimos todos los que hemos ocupado niveles de decisión en la institución.

RESULTADOS DE LA GESTION

8. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, DE LA AUDITORÍA INTERNA INSTITUCIONAL Y DE OTROS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO

La Contraloría General de la República ha llevado a cabo varios estudios y fiscalizaciones en el TSE, luego de lo cual ha emitido sus disposiciones producto de los informes de resultados. Con posterioridad se producen los informes de seguimiento en los que paulatinamente se ha comunicado el cumplimiento o avance satisfactorio de aquellas. Las sesiones del Tribunal donde se han conocido los más relevantes comunicados son las números 134-2004, 144-2004 y 25-2005 (sobre el fondo general de elecciones y la planificación, ejecución y organización de los programas electorales del año 2002), 135-2004, 12-2005 (sobre el padrón registro con fotografía), 124-2005, 164-2006, 176-2006, 205-bis-2006 (sobre el Sistema Integral para la Automatización de la Cédula de Identidad –SICI), (sobre el Sistema Interactivo de Voz –IVR-).

Respecto de otros órganos externos de control, en forma general, siempre se ha estado en la mayor disposición de atender las sugerencias, citas, cuestionarios y otros, que han solicitado instituciones públicas como la Defensoría de los Habitantes y organizaciones no gubernamentales asentadas en Costa Rica como Transparency Internacional y el Centro Carter.

Por otro lado, instituciones como la Organización de Estados Americanos (OEA) y el Centro de Asesoría y Promoción Electoral (CAPEL / IIDH) han efectuado evaluaciones sobre los comicios de febrero del 2006, cuyos resultados han sido positivos y de felicitación por la gestión electoral llevada a cabo por el TSE.

En el transcurso del período en que he ejercido como Magistrado, si bien se han presentado informes y cuestionamientos de la Auditoría Interna institucional, todo ha sido estudiado, debatido y acatado cuando ha sido procedente y así consta en las actas que respaldan las decisiones de este Tribunal. Cuando se ha considerado que no es factible así se ha externado, debidamente fundamentado, lo cual, en ocasiones, ha sido llevado al seno de la Contraloría General de la República, donde hasta la fecha se ha dado la razón al TSE.

Lo único que queda pendiente, por ser asuntos que se gestionan en la vía jurisdiccional y objeto de procedimiento ordinario o investigación administrativa, son los informes trimestrales que deben rendirse al órgano contralor, referentes al proceso contencioso administrativo relacionado con el "Sistema Integral para la Automatización de la Cédula de Identidad" –SICI- (Informe N° DFOE-GU-24/2005 sobre el cumplimiento de las disposiciones emitidas en el informe N° DFOE-GU-87/2002 "Informe sobre el Cumplimiento de las Disposiciones emitidas en el Informe N° 5/2000, relacionado con el proyecto "Solución Integral para la Automatización de la Cédula de Identidad"), sobre el que ya se han rendido cuatro informes o avances; y con la investigación administrativa relacionada con el modelo de arquitectura de información (informe n° DFOE-GU-13/2006 sobre las bases de datos de nacimientos, en relación con el estudio sobre el Modelo de Arquitectura de Información en los Organismos Electorales), sobre el que ya se han rendido dos informes o avances.

Cabe reseñar en este aparte los recientes pronunciamientos producto de investigaciones administrativas y penales, donde los anteriores temas que también investigó la Contraloría General de la República, fueron analizados y ampliamente, en las diferentes vías, donde se llegó a la conclusión de que no hubo incumplimientos ni faltas en la función pública administrativa ni electoral.

De esta manera, se rechazó de plano el Informe de Auditoría Interna relacionado con la adquisición del Sistema Interactivo de Voz (IVR), mediante acuerdo adoptado por el TSE Ad Hoc, en sesión extraordinaria n° 98-2006, celebrada el 22 de marzo del 2006.

Se anuló la sanción impuesta a los Magistrados Sobrado González, Casafont Odor, Rodríguez Chaverri, Castro Dobles, Del Castillo Riggioni, Pinto Pinto, León Feoli y mi persona, por la ejecución del contrato para la solución integral para la automatización de la cédula de identidad (SICI), mediante resolución del TSE Ad Hoc n° 2311-P-2006 de las 14:50 horas del 4 de agosto del 2006.

También se anuló la sanción impuesta al Coordinador de Programas Electorales y al Contador institucional en virtud del procedimiento administrativo ordinario seguido para determinar responsabilidades con motivo de la contratación del computador A-14.

Por su parte, la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia 0558 de las 09:50 horas del 3 de junio del 2005 nos absolvió al Magistrado Luis Antonio Sobrado y mi persona del delito de incumplimiento de deberes, cometido en perjuicio de Los Deberes de la Función Pública, en virtud de la acusación por no investigar desde el órgano electoral, las donaciones recibidas por la tendencia de Abel Pacheco durante su campaña electoral, en la cual una comisión de la Asamblea Legislativa comprobó la existencia de cuentas paralelas y depósitos efectuados en el extranjero que no fueron reportados ante el TSE.

Efectivamente, en el 2002, los Magistrados electorales decidimos apartarnos de conocer la denuncia contra Pacheco y sus colaboradores de campaña, por considerar que esto era competencia al Ministerio Público.

La Sala Tercera acogió la solicitud que hiciera el Fiscal General de la República Francisco Dall`Anese Ruiz, para desestimar la denuncia y determinó que el órgano electoral actuó de acuerdo con lo que estipula la ley, por lo tanto, y desestimó por completo cualquier acusación en su contra.

La resolución sienta un precedente en el sentido de que delimita las reglas tanto del Tribunal Supremo de Elecciones como del Ministerio Público en materia de presuntas violaciones al Código Electoral. Queda claro en la resolución que cualquier investigación deberá ser llevada a cabo por el Ministerio Público, el cual será el encargado de presentar las acusaciones formales contra cualquier implicado. Esto por cuanto las sanciones que se establecen en el Código Electoral son de tipo penal y no administrativo.

El propio TSE ha manifestado en varias ocasiones la necesidad de aplicar una reforma que le permita aplicar sanciones de este tipo a los partidos políticos y sus integrantes y así consta en el proyecto de ley que entregara en la Asamblea Legislativa desde el año 2001. Mientras tanto, el TSE ha puesto en conocimiento del Ministerio Público los incumplimientos de al menos 40 partidos políticos distintos, especialmente por fallar en la entrega de información relacionada con las contribuciones, los estados financieros de las agrupaciones y el detalle del estado de sus cuentas bancarias.

Posteriormente, mediante sentencia del Juzgado Penal del Primer Circuito Judicial de San José, dictada el 11 de noviembre del 2005, se desestimó la causa formulada en contra de varios funcionarios electorales sobre la reimpresión de papeletas.

El detalle de los informes y sentencias que se han señalado está en nuestra página web, siempre con la intención de ser transparentes con nuestra gestión.

Presidencia

Aspectos relevantes que han afectado el quehacer institucional

Durante la época de mi gestión como Magistrado electoral, la institución, como todas a vivido circunstancias agradables y otras no tanto. Los períodos críticos fueron exitosamente superados gracias al bagaje de experiencia, conocimiento y mística de todos los que laboramos para los organismos electorales.

El proceso de modernización tecnológica del TSE que inició en 1998 con la operatividad de la nueva cédula de identidad marcó el devenir institucional durante varios años, con cuestionamientos internos y externos, donde la prensa tuvo una gran participación. Esos cuestionamientos dieron lugar a múltiples investigaciones, tanto internas, como a cargo de la Contraloría General de la República, la Asamblea Legislativa y los tribunales de justicia, que involucraban incluso a los magistrados; durante su desarrollo se generalizó ambiente de terror que provocó naturales impulsos en muchos funcionarios, para no tomar decisiones que pudieran comprometerlos y generarles responsabilidad.

No obstante, como ya se expuso en el aparte anterior, varios pronunciamientos dictados en esas instancias en los años 2004, 2005 y 2006 desestimaron esos cuestionamientos por infundados, ratificando con ello la honorabilidad y la competencia de los diferentes funcionarios electorales, lo que permitió recobrar el entusiasmo y su orgullo de formar parte de un organismo electoral emblemático de la región latinoamericana.

Aparte de esto se presentaron circunstancias y hechos complejos en los procesos electorales que nunca antes se habían dado, las cuales, gracias a la capacidad de todos los funcionarios de esta institución pudieron ser superadas exitosamente. La primera de ellas fue la segunda vuelta electoral en elecciones presidenciales (abril del 2002), que aconteció por primera vez en la historia electoral costarricense. Esta falta de precedentes históricos a la que se unió la ausencia de normativa aplicable, pues el Código Electoral sólo se ocupa de ella de manera expresa en su artículo 140, el cual no hace más que reiterar la fecha predefinida

constitucionalmente para su verificación, fue un gran reto para la administración electoral que debió organizar, por primera vez en la historia y en tan sólo dos meses una jornada electoral inédita.

Al mismo tiempo que se trabajaba en la preparación de la segunda vuelta, se cumplía con el deber de escutar los votos presidenciales emitidos el 3 de febrero (el cual habría de constatar los datos del escrutinio provisional para tener por configurado el supuesto constitucional de la segunda vuelta) y los de la elección de diputados y regidores (escrutinio que también está sometido a rígidos plazos legales para permitir la sustitución en tiempo de los miembros de la Asamblea Legislativa y de los gobiernos locales).

Gracias a la actitud previsoras del TSE, al trabajo tesonero y sacrificado de sus funcionarios, se dispuso la oportuna reserva presupuestaria para cubrir los gastos que demandaría la segunda vuelta, en un momento en que su celebración se veía apenas como una posibilidad y porque previo a su realización se adoptaron definiciones jurisprudenciales sobre las reglas de la contienda y que posteriormente se plasmaron en el "Reglamento para la celebración de la segunda votación del proceso electoral 2002" (decreto n.º 02-2002), la segunda ronda se atendió en forma excelente lo que permitió concretar exitosamente el cierre de un proceso electoral intachable, desde el punto de vista organizativo.

Otra circunstancia inédita que se afrontó fue la celebración de las primeras elecciones municipales autónomas de la historia costarricense, el 1º de diciembre del 2002 y con suspensión parcial de esas votaciones, pues fenómenos climatológicos (lluvias e inundaciones) obligaron a suspender las votaciones en la vertiente atlántica (toda la provincia de Limón, los cantones Alvarado, Jiménez y Turrialba de la provincia de Cartago y Sarapiquí de la provincia de Heredia). Esta situación obligó a reponer y a realizar las elecciones en esas localidades el 19 de enero del 2003, hecho también sin precedentes en nuestra historia electoral.

Mediante estas elecciones municipales se designaba por voto popular, también por vez primera, a los alcaldes en los distintos cantones del país y, en sus distritos, a los concejales de distrito, intendentes y concejales municipales de distrito, junto con los síndicos.

El reducido tamaño de la circunscripción electoral en estas elecciones (cantón y distrito), la gran cantidad de puestos en una elección de esta naturaleza (4.901 para esa primera elección municipal) y una mayor participación de agrupaciones políticas (34 en total, siendo 19 cantonales), sin duda representaban para el Tribunal una mayor complejidad desde el punto de vista organizacional, en comparación con los tradicionales procesos eleccionarios presidencial, diputadil y de regidores.

Para esos comicios resultó necesario inscribir candidaturas y preparar papeletas electorales para cada distrito administrativo, lo que significó que de una elección tradicional en 81 cantones, 7 provincias y la presidencial (para la cual debían producirse 89 tipos distintos de papeletas), pasáramos en la elección municipal del 1º de diciembre del 2002 a imprimir 545 tipos distintos de papeletas, correspondientes a cada uno de los 464 distritos administrativos y 81 cantones del país, incrementándose sustancialmente también la inscripción de candidaturas (para febrero del 2002 fueron 9.966, mientras que para diciembre resultaron 16.243). Todo ello implicaba para el TSE un gran reto, dado que los términos para la realización de una serie de etapas del proceso electoral se han mantenido invariables desde la promulgación del Código Electoral (1952), a pesar del aumento del padrón electoral y de las agrupaciones políticas y candidaturas que participan en la contienda electoral.

Con todo esto tenemos que en total en el año 2002-2003 se realizaron cuatro procesos electorales, como nunca antes había acontecido en la historia nacional, lo que generó complejidad logística y organizacional, debido a que hubo superposición de los respectivos calendarios electorales.

Asimismo, para las elecciones del 5 de febrero del 2006 se produjeron estrechos resultados y alta conflictividad electoral, donde el Tribunal dictó más de mil resoluciones:

Sentencias al 18/01/2007	2004	2005	2006	2007	Total
---------------------------------	------	------	------	------	-------

Recursos de amparo electoral en procesos de elecciones internas partidarias	42	77			119
Acciones de nulidad	1	3			4
Denuncias en procesos eleccionarios partidarios internos	1				1
Apelación contra DGRC por inscripción de partidos		6			6
Apelación contra DGRC por inscripción de candidaturas		252	4		256
Apelaciones vía art. 64 CE y art. 112 LOTSE.	7	11			18
Apelación contra Programa Electoral Permisos para Manifestaciones y Desfiles		11			11
Apelación contra Delegaciones de Policía de Proximidad		3			3
Apelación contra Jefatura de Delegados del TSE			1		1
Apelaciones contra Secretaría del TSE			1		1
Impugnaciones diversas respecto del proceso electoral directamente planteadas ante el TSE		2	35		37
Demandas de nulidad			524		524
Denuncias Electorales *		1	57	1	59
Totales	51	366	622	1	1040

[Nota: el anterior cuadro únicamente se refiere a las resoluciones directamente relacionadas con el proceso electoral de febrero del 2006; por ello no coincide con la totalidad de los procesos abordados por el TSE en los períodos respectivos. A modo de ejemplo: en el año 2004 el TSE conoció un total de 58 recursos de amparo electoral, donde solo 42 (dato que se expone) se enmarcan dentro de los procesos de elecciones internas partidarias].

* al 18/01/2007 quedan pendientes de resolución 2 denuncias electorales que están en investigación por parte de la inspección electoral.

La actividad del escrutinio y la jurisdiccional despertaron un interés nunca antes visto con motivo de la elección presidencial del 2006, en virtud de lo ajustado de sus resultados, lo cual setradujo en una gran cantidad de demandas, recursos y reclamaciones formales.

Todos estos conflictos surgidos a lo largo del proceso electoralprodujeron más de un millar de sentencias, que están plasmadas en el documento electrónico denominado "*La justicia electoral costarricense puesta a prueba*" (colgado en la página electrónica del TSE, www.tse.go.cr), que se elaboró a manera de rendición de cuentas.

Detrás de estas impugnaciones se creó un clima exacerbado que políticamente presionaba su resolución tendiente a recortar las diferencias del escrutinio o, en el peor de los casos, forzar la anulación parcial o incluso total de las votaciones. No debería sorprender que en tales situaciones fuera frecuente la propalación de información distorsionada, rumores falsos y cuestionamientos generalizados sobre la legitimidad del proceso electoral, abarcando incluso la descalificación de la administración electoral y de quienes habrían de juzgar las controversias electorales, propiciando dudas infundadas sobre su rectitud y competencia y alterando la paz social del país.

Con esto al TSE se le presentó el reto de poner en práctica una estrategia de comunicación en donde privara la transparencia y una fluida y ágil transmisión de la información, con el objetivo de fortalecer un ambiente de confianza y credibilidad en torno al organismo electoral y su imagen como juez neutral y competente de la disputa. Debían, además, darse los pasos necesarios para construir un clima de apoyo y respaldo de parte de los medios de comunicación colectiva, actores sociales relevantes y líderes prestigiados ante la opinión pública, para lograr la protección política del quehacer jurisdiccional. Asimismo, resultaba de particular importancia que los mensajes del TSE no fueran percibidos como el resultado de una actitud reactiva, débil o titubeante, sino proactiva, serena y vehemente de su rol central, en un momento de crisis político partidista.

Esta coyuntura fue exitosamente afrontada por el TSE al punto de que consolidó ante la ciudadanía y el mundo su imagen y prestigio.

Participación en asuntos electorales

Actividades Electorales

Se incluirán en este título las actividades electorales en las que participé, tanto como Magistrado integrante del TSE, como durante las sustituciones al Presidente del TSE para las que, en forma interina, fui designado, durante los años 1993 al 1998, y luego en mi calidad de Presidente de los organismos electorales, a partir de 1999 a la fecha.

a) Elecciones:

- Convocatorias de todas elecciones de los años 1994, 1998, 2002, 2006.
- Escrutinio de votos correspondientes a las elecciones de los años 1994, 1998, 2002, 2006.
- Conferencias de prensa y atención de observadores internacionales con motivo de las elecciones

b) Expositor en:

- II Conferencia de la Unión Interamericana de Organismos Electorales, 1993.
- VIII Conferencia de Organismos Electorales de Centro América y el Caribe, 1993.
- Conferencia "Logros y Limitaciones del Sistema Electoral Costarricense a propósito del 50 aniversario de la Ley Electoral, patrocinada por la Universidad de Costa Rica", 1995.
- Seminario con el tema "Calificación de la elección Presidencial", México 1998.
- IV Conferencia del Foro para la Democracia, organizada por el IDEA (Institut for - Democracy and Electoral Assistance), Estocolmo, 1998.
- Seminario Internacional sobre Resolución de Conflictos Electorales, San José, Costa Rica, Marzo, 2000.
- Ciclo de Conferencias "Dialogo sobre la Democracia, una Tribuna Cívica", Universidad Nacional, Costa Rica, Agosto del 2001.
- Foro "El Reto de la Transparencia Financiera en la Democracia", Tribunal Supremo de Elecciones, Noviembre del 2002.
- Acto inaugural del XXI Curso Interdisciplinario en Derechos Humanos, IIDH Costa Rica, 2003.
- Foro "Las Grandes Reformas", Asamblea Legislativa de Costa Rica, Marzo del 2003.
- Acto Conmemorativo al 54 aniversario de la Constitución Política, noviembre del 2003.
- XVII Conferencia de Organismos Electorales de Centroamérica y el Caribe, 2003.
- Foro Reflexivo sobre la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito, Contraloría General de la República, Costa Rica, 2004.
- Acto inaugural del Encuentro sobre la Función Pública, organizado por Transparencia Internacional Costa Rica, 2005.
- Celebración del centenario del nacimiento del Benemérito de la Patria José Figueres Ferrer", 25 de setiembre de 2006.

c) Observador Internacional

A las Elecciones generales Ordinarias Congresionales y Municipales, República Dominicana, 2006.

A las Elecciones para elegir Senadores y Diputados, Argentina, 2005

A las Elecciones Presidenciales y referendo, Taiwán, 2004.

A las Elecciones generales Ordinarias Congresionales y Municipales, República Dominicana, 2002

A las Elecciones a Senadores, Diputados Nacionales y Legisladores Provinciales de Argentina, Octubre del 2001.

Proceso Electoral de los Estados Unidos Mexicanos, Julio, 2000.

Proceso Electoral de Ecuador, Mayo del 2000.

Proceso Electoral de Ecuador, Marzo del 2000.

Referéndum sobre la Constitución Política Venezolana, 1999.

A las Elecciones al Parlamento Europeo, Elecciones Locales y Elecciones a las Asambleas Legislativas de España, Junio de 1999.

A las Elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República, El Salvador, 1999

A las Elecciones Generales de Brasil, 1998.

Al Referéndum para reformas constitucionales de la República de Panamá, 1998.

A las Elecciones Ordinarias para el Congreso y Municipios en República Dominicana, 1998.

A las Elecciones Generales de Brasil, Octubre de 1998.

A las Elecciones Generales Ordinarias congresionales y municipales en la República Dominicana, Mayo, 1998.

A las Elecciones Legislativas y Municipales de Brasil, 1996.

A las Elecciones Presidenciales de la República Dominicana, 1996.

A las Elecciones Generales de la República de Guatemala, Segunda Vuelta, 1996.

A las Elecciones Generales de la República de Guatemala, 1995.

A las Elecciones Ordinarias de la República Dominicana, 16 de mayo, 1994.

Al proceso electoral para Diputados al Congreso de la República de Guatemala, 1994.

A las Elecciones Generales Ordinarias de la República Dominicana, 1994.

A las Elecciones Generales de la República de El Salvador, 1994.

A las Elecciones Municipales de Bolivia, 1993.

d) Participación en asuntos varios sobre lo electoral:

- En virtud de los acuerdos tomados durante la II Conferencia de la Unión Interamericana de Organismos Electorales, celebrada en el año de 1993, el TSE, en noviembre de 1993, me designó como funcionario de enlace a cargo del acopio y envío a la Secretaría Ejecutiva la información a incluir en el Boletín Trimestral.
- Tercer Encuentro de Presidentes de Tribunales y Salas Constitucionales de América, organizada por la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica., 1995
- IV Reunión EMP y el Foro Democracia, programado por el Instituto para la Democracia y la Asistencia Electoral "INTERNATIONAL IDEA", Estocolmo, 1997.
- De conformidad con la Declaración de Panamá, que tuvo lugar en el marco de XII Conferencia de la Asociación de Organismos Electorales de Centroamérica y del Caribe, el TSE, en julio de 1998, me designó como representante para integrar la Comisión de Revisión y Actualización integral de los estatutos de esa Asociación.
- Observador en el Seminario Internacional sobre Sistemas de Justicia Electoral: Evaluación y Perspectivas", México 1999.
- Representante en la Reunión Extraordinaria de los organismos miembros del Protocolo de Tikal. Nicaragua, 1999.
- Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, Nueva York, Estados Unidos, 2001
- Representante en el III Curso de Formación Judicial Electoral España- México, Madrid España, 2002
- Representante en VII Conferencia de la UNIORE, Panamá, 2004.
- Representante en II Reunión Interamericana de Tecnología Electoral, Panamá 2004.